



REPÚBLICA DEL ECUADOR

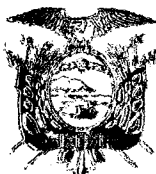
Asamblea Nacional

Acta 588

16 ABRIL DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, DESIGNADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN TRANSICIÓN.
VI	ENTREGA DE CONDECORACIÓN A LA COMISIÓN MÉDICA VOLUNTARIA DEL ECUADOR.
VII	CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE SEGUNDO DEBATE DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
VIII	CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE SEGUNDO DEBATE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y AL CÓDIGO AERONÁUTICO, SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AERONAVES.
IX	PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SUGIERA AL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR ONCE ASAMBLEÍSTAS ELECTOS POR LAS PROVINCIAS AFECTADAS QUE PERTENEZCAN A DIFERENTES BANCADAS.

- X PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ANALIZAR LAS MEDIDAS QUE SE VIENEN REALIZANDO CON EL FIN DE REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LA EMPRESA FURUKAWA.**

- XI PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE CARLOS CONCHA TORRES, LÍDER DE LA REVOLUCIÓN DE CONCHA.**

- XII PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ANALIZAR LAS MEDIDAS QUE SE VIENEN REALIZANDO CON EL FIN DE REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LA EMPRESA FURUKAWA.**

- XIII CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para que los órganos respectivos de la Asamblea Nacional cumplan de manera inmediata con el trámite de enjuiciamiento político a la exministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, doctora María Fernanda Espinosa. -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Callejas Barona Fernando -----	3
	Retiro de la moción de cambio del Orden del Día.	3
	Proyecto de Resolución por medio del cual se solicita al Consejo de Administración Legislativa que en el plazo de quince días sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Estado relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción, así como reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, la misma que estará integrada por 11 asambleístas electos por las provincias afectadas que pertenezcan a diferentes bancadas legislativas. -----	5

5 *A*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Intervención de la asambleísta:

Vera Mendoza Tanlly ----- 6

Votación de la moción de cambio del Orden del
Día (Aprobada). ----- 8

Proyecto de Resolución para analizar las medidas
que se vienen realizando con el fin de reparar las
violaciones a los derechos humanos de los
trabajadores y familiares de la empresa
Furukawa. ----- 8

Intervención de la asambleísta:

Cruz Vaca Jeannine ----- 9

Votación de la moción de cambio del Orden del
Día (Aprobada). ----- 10

Proyecto de Resolución de la Asamblea Nacional
con motivo del Centenario de la muerte del
coronel Carlos Concha Torres, líder de la
Revolución de Concha. ----- 11

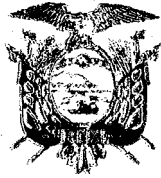
Intervención de la asambleísta:

Rivadeneira Bustos Carmen ----- 12

Votación de la moción de cambio del Orden del
Día (Aprobada). ----- 13

IV Himno Nacional de la República del Ecuador. 14

**V Posesión del Defensor del Pueblo designado
por el Consejo de Participación Ciudadana y
Control Social en transición. (Lectura del
oficio remitido por el Consejo de Participación**

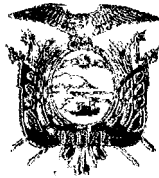


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

	Ciudadana y Control Social). -----	14
	Juramento y posesión del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, como Defensor del Pueblo. -----	17
VI	Entrega de condecoración a la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. -----	18
	Intervención de la asambleísta:	
	Carrión Cevallos María -----	18
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	21
	Intervención del doctor Carlos Ulfe Machuca, representante de la Comisión Médica del Ecuador. -----	22,26
	Transcurre un minuto de silencio en memoria de los miembros de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador que han fallecido. -----	26
VII	Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. (Lectura del Informe) -----	25
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Verónica Arias Fernández, Segunda Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	47
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban -----	49
	Donoso Chiriboga Patricio -----	58

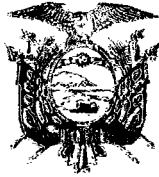


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

	Proaño Cifuentes Mauricio -----	60
	Larreátegui Fabara Gabriela -----	64
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	64
	Callejas Barona Fernando -----	65
	Astudillo Loor Gloria -----	66
	Gende Calazacón Ángel -----	68
	Gavilánez Camacho Fafo -----	69
<hr/>		
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley presentada por el asambleísta Esteban Albornoz (Aprobada). -----	71
VIII	Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves (Lectura del informe de la Comisión). -----	72
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rohón Hervas César -----	91
	Donoso Chiriboga Patricio -----	96
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley presentada por el asambleísta César Rohón (Aprobada). -----	97
IX	Proyecto de Resolución por medio del cual se solicita al Consejo de Administración Legislativa que en el plazo de quince días, sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la Creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las	97



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

obligaciones de las instituciones del Estado, relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción, así como reactivación productiva de los zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La cual estará integrada por once asambleístas electos por las provincias afectadas que pertenezcan a diferentes bancadas. 97

Intervenciones de los asambleístas:

Vera Mendoza Tanlly ----- 98,105
Gavilánez Camacho Fafo ----- 100
Campain Brambilla Rina ----- 101
Peña Pacheco Ximena ----- 104
Olivo Pallo Jaime ----- 106

Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Tanlly Vera (Aprobada). ----- 108

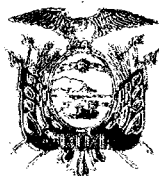
X Proyecto de Resolución para analizar las medidas que se viene realizando con el fin de reparar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y familiares de la empresa Furukawa. 109

Intervenciones de los asambleístas:

Cruz Vaca Jeannine ----- 109
Proyección de un audio. ----- 112
Flores Vásquez Fernando ----- 114

XI Proyecto de Resolución con motivo del Centenario de la muerte de Carlos Concha Torres, líder de la Revolución de Concha

f

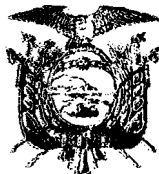


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

	(Lectura de la Resolución). -----	115
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rivadeneira Bustos Carmen -----	115,123
	Campain Brambilla Rina -----	120
	Plaza Castillo Lenin -----	121
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución presentada por la asambleísta Carmen Rivadeneira (Aprobada). -----	124
XII	Proyecto de Resolución para analizar las medidas que se vienen realizando con el fin de reparar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y familiares de la Empresa Furukawa (Lectura de la Resolución). -----	125
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Jeannine Cruz (Aprobada). -----	126
XIII	Clausura de la sesión. -----	127



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Posesión del Defensor del Pueblo designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Transición.
 - 2.1. Oficio No. CPCCS-SG-2019-0142-EXQ de 12 de abril de 2019, suscrito por el doctor Darwin Enrique Seraquive Abad, Secretario General, remitiendo notificación de la designación.
3. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.
 - 3.1. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-035.OF de 09 de abril de 2019, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe para segundo debate.
4. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves.
 - 4.1. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-034-OF de 09 de abril de 2019, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe para segundo debate.
5. Proyecto de Resolución por medio del cual se solicita al Consejo de Administración Legislativa que en el plazo de quince días, sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Estado, relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción, así como la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, la cual estará integrada por 11 asambleístas electos por las provincias afectadas, que pertenezcan a diferentes bancadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

5.1. Texto final del Proyecto de Resolución.

6. Proyecto de Resolución para analizar las medidas que se vienen realizando con el fin de reparar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y familiares de la empresa Furukawa.

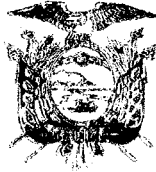
6.1. Texto final del Proyecto de Resolución.

7. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

8. Voto Electrónico.

9. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

A small, handwritten signature or mark in the right margin of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y nueve minutos del día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero. -----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, favor, constate el quorum para instalar la Sesión número quinientos ochenta y ocho. -----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar esta Secretaria. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Podemos iniciar la Sesión quinientos ochenta y ocho. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, dar lectura a los puntos de la Convocatoria. -----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

“Convocatoria: Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 588 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes de abril de 2019 a las 15:00 en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión del Defensor del Pueblo designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Transición; 3. Entrega de condecoración a la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador; 4. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; 5. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y el Código Aeronáutico sobre la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, informar a la Sala si existen cambio en el Orden del Día. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, procedo con el primer trámite: “Trámite 361175. Oficio No. 021-FCAN-2019. Quito, 15 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho: Presento a usted un atento saludo, y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la Sesión No. 588 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 16 de abril de 2019 a las 15:00, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

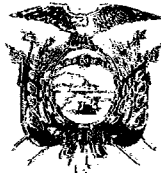
Asamblea Nacional

Acta 588

que los órganos respectivos de la Asamblea Nacional cumplan de manera inmediata con el trámite de enjuiciamiento político a la exministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, doctora María Fernanda Espinosa. Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo correspondiente. Por su gentil atención anticipo a usted mi agradecimiento. Atentamente, arquitecto Fernando Callejas Barona, Asambleísta por la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo muy cordial a usted, a todos los distinguidos asambleístas aquí presentes, al distinguido amigo Henry Cucalón, especialmente, que no le gustan los cambios del Orden del Día, pero algunos son importantes y necesarios. Unos breves antecedentes para enmarcarme en lo que quiero solicitar. En mayo de dos mil dieciocho cinco distinguidos asambleístas de dos bancadas políticas presentan ante el CAL con todos los requisitos cumplidos la solicitud de juicio político en contra de la excanciller señora María Fernanda Espinosa. Pasan lamentablemente diez meses, pero al fin luego de diez meses se califica este juicio político, y obviamente todos los asambleístas esperábamos que la documentación sea enviada y remitida a la Comisión de Fiscalización con la premura que el caso amerita. Porque no debemos olvidarnos que la señora Espinosa el once de junio de dos mil dieciocho renunció a su cargo de Canciller de la República para asumir otra alta dignidad en las Naciones Unidas; y, por lo tanto, el plazo que tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Asamblea Nacional de un año para llevar a juicio a un exfuncionario, en este caso la excanciller de la República, fenece el próximo once de junio. Y no podemos permitir que esto suceda, señora Presidenta, porque los asambleístas que han solicitado el juicio político han argumentado más allá de lo necesario de la necesidad de este juicio político. Pero yo me voy a referir a un punto fundamental. Esta escandalosa acción de entregar la ciudadanía ecuatoriana al señor Julian Assange asilado político hasta hace poco en la Embajada del Ecuador en Londres, sin cumplir ningún requisito legal vigente. Al señor Assange le dicen que en el examen del idioma español que tiene que rendir le califican cien sobre cien cuando sabemos que el señor Assange difícilmente puede expresarse en español. Para que el señor Assange reciba su naturalización crean un reglamento ad hoc aplicable al señor Assange unos pocos días antes de la naturalización. Se señala que el señor Assange ha cumplido acciones relevantes para beneficio del país, no sabemos cuáles son esas acciones relevantes, y se dice que el señor Assange ha sido un ciudadano radicado en la parroquia Chaupicruz de aquí del cantón Quito cuando eso no es verdad, y nosotros los asambleístas del país en nombre de todos los ciudadanos ecuatorianos tenemos que quedarnos tan tranquilos. Por lo tanto, señora Presidenta, yo creo que hay que dar celeridad a este juicio. Y usted de la manera más comedida se ha comunicado el día de hoy conmigo y ha señalado respecto a una Resolución del CAL que impide de alguna manera que esa documentación sea enviada a la Comisión de Fiscalización. María José Carrión también ha dialogado conmigo este momento y me ha señalado que, efectivamente, el juicio que se está o la investigación que se está llevando a cabo en la Comisión de Fiscalización concluye, y usted, señora Presidenta, se ha comprometido hasta el día jueves enviar esa documentación. Más allá de la resolución que podamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

tomar porque yo voy a retirar este pedido de resolución en homenaje a su palabra, señora Presidenta, porque yo sé que usted es una persona honorable y que va a cumplir con su compromiso, y el día jueves estarán los documentos en la Comisión de Fiscalización. Porque no podemos dejar de llevar a juicio político a la señora ex-Canciller por todo el agravio que cometió en contra del país. Muchísimas gracias, señora Presidenta, retiro este pedido de Resolución, porque más allá de la Resolución su palabra y la de la señora María José Carrión valen más que aquello. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, Asambleísta. Siguiendo cambio del Orden del Día, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Trámite 361236. Quito, 16 de abril de 2019. Oficio No. 027-TVM-AN-2019. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se digne poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional la petición de modificación del Orden del Día de la Sesión No. 588 convocada para este día martes 16 de abril de 2018, a las 15:00, con el objeto de que se incorpore el Proyecto de Resolución por medio del cual se solicita al Consejo de Administración Legislativa que en el plazo de quince días sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Estado relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción, así como reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, la misma que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

estará integrada por 11 asambleístas electos por las provincias afectadas que pertenezcan a diferentes bancadas legislativas. Adjunto las firmas de respaldo de varios asambleístas y el Proyecto de Resolución para su tratamiento. Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniera Tanlly Vera Mendoza, Asambleísta de la República del Ecuador". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Tanlly Vera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, muy buenas tardes. A los medios de comunicación y a quienes nos visitan hoy aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. Dieciséis de abril, una fecha que nos llama a recordar, que nos invita a honrar a aquellos manabitas y esmeraldeños que lo perdieron todo, aquellos manabitas y esmeraldeños que hoy ya no están junto a nosotros. Hoy, se cumplen tres años de este fatídico terremoto que devastó varias localidades de la provincia de Manabí y de Esmeraldas. Tres años después, colegas asambleístas, persisten las necesidades, existen familias enteras viviendo bajo techos y paredes de plástico y en pisos de tierra, hospitales que aún no se logran culminar. Y a través de los medios de comunicación, hoy, logramos saber que hay aproximadamente ciento noventa obras sin concluir. El terremoto nos dejó dolor, nos dejó una tragedia gigantesca, destrucción, cientos de muertes; pero saben qué es lo peor de todo esto, colegas asambleístas, que se valieron del dolor de los damnificados del terremoto del dieciséis de abril, se valieron del dolor ajeno, y esto lo ha determinado y lo ha corroborado justamente Contraloría General del Estado a través de varios exámenes especiales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

que se hicieron a distintos funcionarios públicos. Informes que han determinado responsabilidad penal para exfuncionarios que han estado al frente de la Secretaría Técnica de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí. Y aquí vale mencionar y recordar al exsecretario de este Comité, el señor Carlos Bernal que, vaya sorpresa, hoy, conocemos se encuentra fuera del país. Son estos temas los que se deben tratar con celeridad y con urgencia. Fiscalía General del Estado debe tomar acciones de manera inmediata respecto a este tema. Recordemos también, compañeros, aquel juicio político que se llevó a cabo hace unos meses atrás contra el exministro de Economía y Finanzas, el señor Carlos De la Torre; hay que mencionar también aquí que muchos asambleístas le dieron la espalda a esta solicitud votando en contra de la censura de este funcionario que incumplió nuestras normas, que incumplió nuestras leyes, y que de manera arbitraria e ilegal tomó trescientos millones de dólares del Fondo de la Ley de Solidaridad. Esta Asamblea no puede seguir siendo expectante de lo que sucede a diario en Manabí y en Esmeraldas, de ninguna manera podemos permitirlo, más bien nosotros concedores de lo que sucede a diario y de las necesidades que persisten en nuestros hermanos manabitas y esmeraldeños debemos tomar acciones contundentes. Compañeros, he presentado un cambio del Orden del Día que en su parte medular contiene un Proyecto de Resolución el cual dispone al Pleno de esta Asamblea Nacional, solicitar al Consejo de la Administración de la Legislatura la creación de una Comisión Especializada Ocasional que vigile y supervise el cumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del dieciséis de abril. Por todo lo antes expuesto, yo quiero en estos momentos aprovechar la oportunidad para hacer un llamado a todos ustedes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

colegas asambleístas, a que apoyemos de manera unánime esta solicitud, este cambio del Orden del Día para de esta manera dar respuestas claras y contundentes ante lo que ha venido sucediendo con el dinero que se recaudó gracias a la solidaridad de un pueblo unido, gracias a la solidaridad del Ecuador que se unió como un solo puño para ayudar a Manabí y a Esmeraldas. Manabí, exige respuestas, y esas respuestas nosotros como asambleístas podremos dárselas a través de esta Comisión Ocasional. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda con la votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día pedido por la señora asambleísta Tanlly Vera Mendoza, asambleísta de la República del Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento nueve afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día solicitado por la ingeniera Tanlly Vera Mendoza, asambleísta de la República del Ecuador. El siguiente "trámite es el No. 361244. Oficio No. 812-JC-ACS-AN-2019. San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Abril 16 de 2019. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi condición de Asambleísta por Loja y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

la modificación del Orden del Día de la Sesión No. 588 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el martes 16 de abril de 2019 a las 15:00 en la sede de la Función Legislativa, con la incorporación del siguiente punto: Resolución para analizar las medidas que se vienen realizando con el fin de reparar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y familiares de la empresa Furukawa". Por la favorable atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos. Atentamente, licenciada Jeannine Cruz, Asambleísta por la provincia de Loja, Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jeannine Cruz. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Presidenta, muy buenas tardes. Legisladores: Me parece indispensable señalarle a este Pleno un informe presentado por la Defensoría que realmente tiene un rechazo social por la violación a los derechos humano de una empresa que está en nuestro país desde el año mil novecientos sesenta y tres, es decir, hablamos aproximadamente de seis décadas, donde la esclavitud no solamente se plasma en los libros de Huasipungo ni en las obras de Guayasamín y de Eduardo Kingman. Lamentablemente, en pleno siglo XXI estamos, dándole la espalda a la comunidad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, donde aproximadamente doscientas familias vienen siendo afectadas por esta empresa, donde no cuenta con servicios básicos de calidad, donde muchas personas han nacido dentro de estas haciendas y no tienen asistencia ni a la educación y mucho menos a un contrato ni un seguro social. Por eso es indispensable que este Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

pueda referirse a este importante informe de la Defensoría del Pueblo para reconocer: primero, la violación de los derechos humanos que se está dando en nuestro país por una empresa japonesa; y, segundo determinar la responsabilidad para que se dé cumplimiento a las diferentes instancias tanto el Ministerio de Trabajo como el Miess para determinar la responsabilidad y llegar a un acuerdo, si es posible, señora Presidenta, para conformar una comisión y que pueda visitar in situ estas anomalías. Me parece que como ecuatorianos tenemos que dar una mirada a quienes necesitan de esa defensa importante de sus derechos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias ¿Tiene apoyo la moción? Tomemos votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de cambio de Orden del Día solicitado por la asambleísta Jeannine Cruz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, se va a proceder con una rectificación de votación, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once +



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día solicitado por la asambleísta Jeannine Cruz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Noventa y nueve afirmativos, cero negativos, diez blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día solicitado por la asambleísta Jeannine Cruz. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. "Trámite 361319. Quito 16 de abril de 2019. Memorando No. 184-ACMRB-2019. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Esmeraldas, expreso a usted mi saludo cordial. Señora Presidenta, a través de esta, y conforme lo previsto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito considerar la siguiente petición de cambio de Orden del Día propuesto para la Sesión No. 588 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se realizará el día martes 16 de abril del corriente año a las 15:00, con la inclusión del siguiente punto: Proyecto de Resolución de la Asamblea Nacional con motivo del Centenario de la muerte del coronel Carlos Concha Torres, líder de la Revolución de Concha. Para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud. Atentamente, licenciada Carmen Rivadeneira Bustos, asambleísta por la provincia de Esmeraldas." Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Yofre Poma.



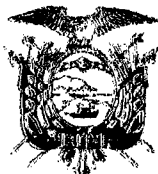
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Perdón, asambleísta Carmen Rivadeneira. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. Buenas tardes, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Precisamente el viernes pasado, doce de abril se cumplieron cien años de la muerte del coronel Carlos Concha Torres. ¿Quién es o quién fue el coronel Carlos Concha Torres? Fue el hombre que lideró esa asonada conocida como la Guerra de Concha, que se inició el veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece y duró hasta noviembre de mil novecientos dieciséis. Carlos Concha Torres es el hombre que cuando el país estaba sumido en la vergüenza de haber cometido ese tremendo magnicidio, cuando un grupo de hombres y mujeres envilecidos por el alcohol y otras drogas, fueron capaces de asesinar al más grande ecuatoriano de todos los tiempos como es el general Eloy Alfaro y sus lugartenientes. Fue Carlos Concha Torres en Esmeraldas quien tomó las armas y levantó el espíritu nacional. Es cierto que al término de esa asonada en mil novecientos dieciséis no se consiguieron las metas que él se había propuesto, que era buscar sanción para los asesinos de Eloy Alfaro y sus lugartenientes. Impedir también la venta de la patria, pisoteado el honor nacional cuando se traicionaba a nuestra patria entregando nuestros territorios. Es verdad que no se consiguió, pero sí se convirtió y convirtió a Esmeraldas en un ejemplo para el país, para levantar la dignidad nacional, para levantarla y lavarla de ese oprobio que aún significa para el país la muerte y el arrastre de Eloy Alfaro y sus lugartenientes. En esa muerte, que mucho tuvo que ver la prensa de entonces, oportunamente daré lectura a editoriales que se publicaban entonces azuzando y llamando al asesinato al más grande de los ecuatorianos, a Eloy Alfaro. En virtud de los méritos de Carlos Concha Torres, que murió en mil novecientos diecinueve, el doce de abril,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

enfermo, empobrecido pese a haber tenido una gran fortuna que la entregó a su lucha por la Revolución Liberal, yo pido a esta Asamblea que apruebe esa Resolución que rinde homenaje a Esmeraldas. Porque al omitirse la historia real de Esmeraldas se ha omitido también a su ciudadanía de recibir aquel homenaje que le corresponde como herederos o heredera de ese gran hombre como fue Carlos Concha Torres, Luis Vargas Torres y otros más. Y pido también, que se rinda el homenaje a Carlos Concha Torres, y como parte de ese homenaje se ratifique en aquella Resolución que la Asamblea el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó para la reparación histórica de Esmeraldas, donde se señale para la historia el conocimiento general y el reconocimiento, la verdadera historia que han cumplido sus hombres y mujeres en la vida y en el desarrollo de lo que hoy es nuestra patria. Pido, así también, que en esta Resolución se exhorte para que el Gobierno nacional desde todas las instituciones correspondientes, resarzan al pueblo de Esmeraldas tal como lo señala la Constitución en el artículo cincuenta y siete, donde indica que reconoce y garantiza los siguientes derechos colectivos, el reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. Esta es mi propuesta y pido a los colegas y a las colegas asambleístas que apoyen esta Resolución, que bien lo merece nuestra provincia y mucho más nuestro héroe Carlos Concha Torres. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de cambio de Orden del Día presentado por la asambleísta Carmen Rivadeneira Bustos, asambleísta por la provincia de Esmeraldas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento veinte afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día solicitado por la asambleísta Carmen Rivadeneira. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, habiéndose agotado los puntos de cambio del Orden del Día, vamos con el primer punto de la Sesión. -----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria. -----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "2. Posesión del *f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Defensor del Pueblo designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Transición”. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo designado, acompañado de su familia. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura de la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la parte pertinente: “Oficio número CPCCS-SG-2019-0142-EXQ. Quito, 12 de abril de 2019. Asunto: Notificación Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-380-10-04-2019. Señora economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional República del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 11 de la Constitución de la República y la Disposición Final Primera de la Resolución No. PLE-CPCCS-TE-380-10-04-2019 de designación del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago como Defensor del Pueblo, notifico a usted, a fin de que se sirva proceder conforme lo dispuesto en la Constitución y la Resolución”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora, Secretaria, por favor, un momento. Les pedimos a los señores asambleístas si quieren hacer manifestaciones lo pueden hacer fuera del recinto parlamentario. Les agradecemos muchísimo, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Continúo, señora Presidenta. Atentamente, doctor Darwin Enrique Seraquive Abad, Secretario General encargado. La resolución en la parte pertinente señala lo siguiente: Artículo Único. Designar como Defensor del Pueblo al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, ganador del concurso público de méritos y oposición para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

período determinado en el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador. Disposiciones finales. Primera. Por Secretaría General, notifíquese con la presente Resolución a la Asamblea Nacional para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 11 de la Constitución de la República proceda con la posesión. Segunda. Por Secretaría General, notifíquese con la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Transición, para su publicación en el portal web institucional y al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago a través de su correo electrónico. Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de abril de 2019. Doctor Julio César Trujillo, Presidente. Lo certifico. En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de abril del 2019. Firma, doctor Darwin Seraquive Abad, Secretario General encargado. Hasta ahí el texto de la resolución, señora Presidente. A continuación, procedo a dar lectura del Acuerdo. -----

LA SEÑOR PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, quisiera que antes de proceder con la ceremonia de posesión del señor Defensor, se dé lectura al artículo doce numeral nueve para requerir a los señores asambleístas su comportamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 12. De la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Requerir de las y los asambleístas y del público asistente a las sesiones del Pleno el debido respeto, y en caso de alteración o perturbación grave provocada o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

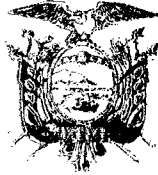
ejecutada por las o los asambleístas, podrá suspender la sesión, y remitirá copias de las actas y videos al CAL para que proceda con la sanción correspondiente”. Hasta ahí lo solicitado, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Quedan en conocimiento los señores asambleístas de la bancada RC. Continúe, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Acta de posesión. Defensor del Pueblo. En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en del distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio No. PLE-CPCCS-T-E-380-10-04-2019 de 10 de abril de 2019, comparece el doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago para posesionarse como Defensor del Pueblo ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por la economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Quito, 16 de abril de 2019. Suscribe economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta; doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria y el doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago como Defensor del Pueblo. En este momento procedemos a la toma de juramento; pedimos, por favor, la presencia del señor doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Freddy Vinicio Carrión Intriago, jura usted por su honor respetar y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador en su calidad de Defensor del Pueblo. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FREDDY VINICIO CARRIÓN. Sí, juro. --- ↴



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si así lo hace que la patria y el pueblo lo reconozcan, caso contrario le juzgue. Queda usted posesionado constitucional y legalmente. -----


LA SEÑORITA SECRETARIA. A continuación, suscripción del acta de posesión por parte de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presenta y del señor doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo. Agradecemos la presencia del doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo y de su señora esposa, conjuntamente con sus padres y familiares. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria. -----

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Entrega de condecoración a la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador". Señores de Protocolo, por favor, su ayuda. Solicitamos, por favor, la presencia de los representantes de la Comisión Médica del Ecuador, licenciada Rosa Sánchez, doctor Carlos Ulfe, Alejandro Ernesto Benalcázar, ingeniero Félix López Machuca, Joel Yunga Núñez, doctora Angélica Mirella Rivera, Doctora Cinthia Tatiana Moreira, doctor Jhonny García Bravo, doctor Marcelo Mazón, doctor Edison Patricio Chicaiza; de igual manera la presencia de la señora asambleísta María José Carrión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta María José Carrión. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA. Buenas tardes, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

queridos colegas asambleístas, señora Presidente y miembros del CAL. Un saludo especialmente a quienes conforman la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador, para quien pido un fortísimo aplauso. Quiero decirles que para mí ha sido un honor, un gusto conocer y ratificar esta vocación que compartimos los colegas profesionales de la salud, la vocación, el don de servicio. Pero en especial el reconocimiento de hoy, este reconocimiento hacia la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador, Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, es muy importante ya que habla de uno de los valores fundamentales del ser humano, la solidaridad. Sin duda alguna, el hecho de que médicos de manera voluntaria los fines de semana durante sus horas de descanso regalen a la población más vulnerable del Ecuador sus conocimientos, los medicamentos, la atención; pero más allá de esos conocimientos técnicos y de esos conocimientos en salud, en medicina, en curación está ese abrazo fraterno que nos une a muchos de los ecuatorianos y ecuatorianas. Para mí el haber conocido a los compañeros de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador ha sido una experiencia maravillosa, hemos recorrido durante muchos años los rincones más desprotegidos del país, y tengo que decir con mucho dolor que nos falta muchísimas cosas por hacer por aquellos lugares donde todavía existen necesidades claras de atención sanitaria, de prevención y de promoción de salud. Pero sobre todo el día de hoy el reconocimiento a nuestros queridos médicos va más allá de un hecho simbólico y de una altísima distinción que hace la Asamblea Nacional, sino es el hecho de reconocer, por ejemplo, que en el camino de estos años se han perdido vidas valiosas de médicos que la han dejado en el camino de esta Comisión Médica de Salud. Para nosotros quienes hemos compartido con muchos de ellos ha sido un dolor profundo, cuando un médico que regaló muchas horas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

la vida en estos eventos maravillosos de altruismo. Y quiero decir que la vocación de médico, queridos colegas, es una vocación profunda de servicio, es una vocación de entrega, pero lo que más debemos apuntalar en hechos como este es el hecho de que esta Comisión jamás ha cobrado un dólar por su atención, jamás ha recibido el apoyo directo de instituciones del Estado, toda su gestión es autogestión de servicio y de entrega profunda, miles de atenciones médicas al rededor del país. Es por eso que el día de hoy, quiero agradecerle, señora Presidenta, por su vocación de servicio, además sabemos que todos los miembros de la Asamblea Nacional, pero algunos especialmente han apoyado en diferentes ocasiones a la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. Para nosotros como asambleístas es un honor poder conocer personas que tienen ese enorme sentido social y de redistribución de los conocimientos que el pueblo en un momento nos ha regalado, para nosotros como asambleístas hacer estos actos tiene un especial simbolismo y más aún este reconocimiento ya que implica efectivamente que la Asamblea Nacional también para en sus altísimas gestiones de legislar y fiscalizar para reconocer a quien mérito tiene. El día de hoy es un honor para nosotros como Asamblea Nacional hacer este reconocimiento, algunos de los miembros de la Comisión Médica tienen más de treinta años haciendo voluntariado, de rincón en rincón, entregando sonrisas, abrazos y sobre todo conocimiento y esperanza. Para eso el día de hoy la Asamblea Nacional con su Presidenta van a entregar el reconocimiento Vicente Rocafuerte a la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador, y de esta forma hacer un reconocimiento a través de ustedes a sus familias y un homenaje póstumo a quienes no son parte ya de la Comisión, que nos han dejado. Muchísimas gracias, señores miembros del CAL y señora Presidenta; muchísimas gracias, colegas asambleístas; uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

principales fundamentos de quienes ejercemos la profesión de la medicina, y ojalá esta tribuna sirva para apuntalar esa vocación es el servicio, es la entrega, es el altruismo, son aquellas horas en las cuales los médicos no duermen por atender a alguien, son aquellas horas más allá del servicio público que las médicas, los médicos dejan por curar día a día a las personas, son aquellos días de sueño perdidos en los cuales los médicos y médicas del Ecuador entregan para el bienestar de la sociedad. Es justo que el día de hoy hagamos este reconocimiento a quienes después de una ardua labor del país puedan ser gratificados por esta Asamblea Nacional con este reconocimiento. Muchísimas gracias Presidenta. Felicitaciones a todos los miembros de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención de la señora asambleísta María José Carrión. Con su venia, señora Presidenta, me permito dar lectura del Acuerdo. En su parte pertinente dice lo siguiente: "Saludar a los directivos profesionales y colaboradores que integran la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador, motivado en la celebración de su trigésimo sexto aniversario de creación. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social que distinguirá el pabellón de la organización y será entregada junto al presente acuerdo legislativo en acto especial programado para el efecto. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Nacional, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 16 días del mes de abril de 2019, suscribe economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta; doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Solicitamos, por favor la presencia del doctor Carlos Ulfe Machuca, quien recibirá el Acuerdo y la Condecoración. Intervención del doctor Carlos Ulfe Machuca, Comisión Médica del Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CARLOS ULFE MACHUCA, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN MÉDICA DEL ECUADOR. Señora economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. Honorables asambleístas: En nombre de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador, les brindo un cordial y afectuoso saludo, y digo afectuoso saludo porque en nuestra organización el amor y la confraternidad prima. Y quiero decirles que cada vez que realizamos brigadas médicas mencionamos el nombre de nuestro señor Jesucristo y cantamos el Himno Nacional en homenaje a nuestra querida patria Ecuador. Tenemos el alto honor que un organismo del Estado elegido democráticamente reconozca nuestra actividad humanitaria, que por muchos años ha servido al pueblo ecuatoriano en forma silenciosa los fines de semana de cada mes. Luego de ese gran trajinar humanitario se incorpora en esta actividad una distinguida dama quiteña que por suerte es médica con gran sentido de servicio, compenetrada con el dolor de los más necesitados, me refiero a la doctora María José Carrión Cevallos, asambleísta de Pichincha y Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional y por supuesto tenemos el alto honor de que en nuestras filas sea Vicepresidenta Nacional de la Comisión Médica Voluntaria del Ecuador. Ella no ha escatimado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

esfuerzos para participar como brigadistas, pues nos ha acompañado con la brigada en varias provincias brindando consulta médica, y muchos pacientes nos comentaban que no podían creer que la Presidenta de la Comisión de Fiscalización se ponga el mandil y atienda a una gran cantidad de pacientes en los distintos lugares en donde hemos participado. Debo destacar en esta oportunidad las últimas ausencias de nuestra organización que hubiesen querido participar en este reconocimiento de la Asamblea como son nuestros compañeros: doctora Irene Minchala de la provincia del Guayas y el doctor Olger Vivas de la provincia de Bolívar, que en estos últimos días han dejado de existir. Quiero expresar a todos los asambleístas que la Comisión Voluntaria del Ecuador que ha cumplido con el juramento hipocrático desde siempre, debo mencionar que cuando se origina el Fenómeno del Niño en el año mil novecientos ochenta y tres y está escrito en la prensa nacional como servimos a nuestro Ecuador, en la provincia del Guayas, en la Península de Santa Elena, la provincia de Los Ríos, El Oro y Galápagos. Y como médico quiero contarles una anécdota, que una vez que viajábamos de Salinas a Guayas de retorno en una avioneta de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que nos transportaba, sufre un percance antes de llegar a Guayaquil, la avioneta se venía abajo y asustado el piloto no sabía qué hacer y, sin embargo, Dios puso la mano y nos salvamos de morir. Luego en otra oportunidad cuando viajábamos desde Las Tunas en la provincia de Manabí, llegando por Cerecita, el carro de la Comisión de Tránsito del Ecuador que nos ayudaba con el transporte se le explotó una llanta, y créanme íbamos a cien de velocidad, el chofer con la ayuda de un ingeniero que andaba con nosotros lograron contener el volante y quedamos al contrario de donde viajábamos nosotros, casi perecimos en esa oportunidad; y así han pasado muchas anécdotas durante treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

seis años. Quiero decirles a mis compañeros ecuatorianos, asambleístas que nos apoyen, nosotros viajamos en esta brigada muchos especialistas, está mal que nos ufanemos nosotros, pero en nuestra Comisión médica van siquiátras, cardiólogos, neonatólogos, ginecólogos, odontólogos, sicólogos, licenciados en enfermería, auxiliares, es decir, una gama de especialistas que se dan en lujo en ciertos lugares apartados del Ecuador de tenerlos en esos momentos. Incluso muchas veces ni el mismo Ministerio de Salud alcanza a llevar especialistas a esos sectores bien lejos de nuestra querida patria. Por eso precisamente que yo no solamente quiero recibir el homenaje, sino mis compañeros que son los que acompañan permanente en esta lucha por salvar la vida de los ecuatorianos. Y quiero advertirles, compañeros asambleístas, a ustedes que nos ayuden para en cada provincia también ayudarles a ustedes con las brigadas médicas. Estamos a las órdenes porque nosotros no vemos credo político, no vemos religión, no vemos raza, sino salvar la vida humana, nada más. Quiero decirles a todos ustedes como advertencia, como médico que estoy permanentemente en la lucha por defender la vida del ecuatoriano, que la hipertensión arterial se ha disparado de una manera tremenda, que controlen la nutrición cada uno de ustedes y en su familia para que más tarde no tengamos insuficiencia renal, no tengamos problemas cardiovasculares que hagan perder la vida de un miembro de la familia. Ustedes como asambleístas que sean portavoces de esta advertencia que les invito ahora a reflexionar, que traten de nutrirse adecuadamente para evitar mucha hipertensión arterial. Quiero también agradecerle a la compañera, a todos los compañeros asambleístas, por este gran gesto de reconocer nuestra labor que nunca la hemos buscado, pero en nuestro grupo está una doctora, una médica y sabe lo que hemos sufrido para hacer brigadas médicas. Quiero, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

último, pedirles a todos ustedes un minuto de silencio para brindar un homenaje a nuestro querido compañero de Guaranda que falleció el día lunes y nuestra compañera Irene Minchala hace ocho días falleció en Guayaquil, por favor, un minuto de silencio y les agradezco. Muchas gracias por todo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Un minuto de silencio. -----


TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MÉDICA VOLUNTARIA DEL ECUADOR QUE HAN FALLECIDO. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CARLOS ULFE MACHUCA, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN MÉDICA DEL ECUADOR. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención del doctor Carlos Ulfe Machuca, delegado de la Comisión Médica del Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ...Siguiente punto, por favor. -----

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "3. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica". Con su venia, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

señora Presidenta, procedo a dar lectura del informe: "trámite 360638. Quito, 9 de abril de 2019. Oficio No. AN-PCEPDEPN-2019-035-OF. Señora economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente le anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatorio a la Ley orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, que fue calificado por el CAL y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1 El entonces asambleísta economista Esteban Bernal mediante Oficio No. EBB-AN-2017-121 de 21 de junio de 2017, presentó ante el Presidente de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, para su trámite correspondiente. 2.2. Mediante Resolución CAL-2017-2019-027 de 21 de julio de 2017, el Consejo de Administración Legislativa, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y dispuso sea remitido para su trámite de ley correspondiente a la Comisión Especializada Permanente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, mediante el Memorando No. SAN-2017-2019-0744 de fecha 28 de julio de 2017. 2.3. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión No. 011 de 16 de agosto de 2017, en la cual se dispuso su tratamiento y socialización como determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado:

Nombre	Cargo	Institución	Sesión y Fecha
Economista Esteban Bernal	Asambleísta	Asamblea Nacional	Sesión No. 014 de 06 de septiembre de 2017
Doctora Andrea Arteaga	Gerente General	Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca	Sesión No. 014 de 06 de septiembre de 2017
Doctor Andrés Chávez	Director Ejecutivo	Agencia de Regulación y Control de Electricidad	Sesión No. 014 de 06 de septiembre de 2017
Doctor Ángel Torres	Asesor	Asociación de Municipalidades Ecuatoriana	Sesión No. 014 de 06 de septiembre de 2017
Ingeniero Medardo Cadena Mosquera	Ministro	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	Sesión No. 015 de 20 de septiembre de 2017
Economista Esteban Bernal	Asambleísta	Asamblea Nacional	Sesión No. 036 de 11 de abril de 2018

2.5. Han presentado por escrito sus observaciones por escrito hasta la aprobación del informe para primer debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas:

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Esteban Albornoz Vintimilla	Asamblea Nacional	Asambleísta por el Azuay y Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.	AN-PCEPDEPM-045-2018 de 12 de marzo de 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

2.6. En la Sesión No. 036 de 11 de abril de 2018, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa aprobó por unanimidad con 6 votos afirmativos el texto de reforma y el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; así como se aprobó la designación del asambleísta y presidente de la Comisión, Esteban Albornoz Vintimilla, como ponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria y del presente informe. 2.7. El Pleno de la Asamblea Nacional, en Sesión No. 528 de 17 de julio de 2018, conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en el que intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz, Patricia Donoso, Fernando Callejas, Mauricio Proaño, Sofía Espín, Guillermo Celi, Esteban Bernal, Fernando Burbano y Luis Fernando Torres. 2.8. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para segundo debate, han presentado por escrito y durante el desarrollo de las sesiones sus observaciones los siguientes asambleístas, ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del Estado:

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Soledad Buendía	Asamblea Nacional	Asambleísta y miembro del Consejo de Administración Legislativa.	0192-SB-CAL-AN-2018-2021 de 17 de julio de 2018
Verónica Arias	Asamblea Nacional	Asambleísta y miembro del Consejo de Administración Legislativa.	110-AN-VA-CAL-2018 de 17 de julio de 2018
Pedro Curichumbi Yupanqui	Asamblea Nacional	Asambleísta por Chimborazo	0119-AN-PCY-2018 de 19 de julio de 2018
Guillermo Celi Santos	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	119-AN-GCS-2018 de 2 de agosto de 2018
Mauricio Proaño	Asamblea Nacional	Asambleísta por Pichincha	0173-MP-AN-2019 de 03 de abril de 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

2.9. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa analizó y debatió el contenido y alcance del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, hasta la emisión y aprobación del informe para segundo debate en las siguientes sesiones: Sesión No. 011 de 16 de agosto 2017; Sesiones No. 014 y 015 de 06 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente; Sesión No. 035 de 14 de marzo de 2018; Sesión No. 036 de 11 de abril 2018; y, en la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, respectivamente, producto de recibir, recoger, procesar, analizar y escuchar los planteamientos, observaciones y aportes de los actores públicos y privados interesados en el mismo. 2.10. Mediante Memorando No. 010-AN-SCEPDEPM-2019 de 08 de marzo del 2019, el Secretario Relator de la Comisión solicitó a la Unidad de Técnica Legislativa la revisión del borrador de informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; mismo que fue revisado y entregado a la Comisión el 18 de marzo del 2019, mediante Memorando No. 095-UTL-AN-2019 de 14 del mismo mes y año. 2.11. En la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con seis (6) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se han considerado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)". "Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales". "Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas para la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica”. “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados”. “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". "Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley". "Artículo 314. El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerán su control y regulación". "Artículo 413. El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua". "Artículo 414. El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación de cambio climático, mediante la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación y protegerá a la población en riesgo". "Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados". 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)". "Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional". "Artículo. 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional". "Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Administración Legislativa”. “Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional”. “Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno a varios asambleístas podrán presentar informes de minoría". "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". "Artículo 61. Del segundo debate. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede a no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley".

"Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial". 4. Análisis y razonamiento. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, busca reformar la disposición establecida en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, que señala que en la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, sin incorporar ningún otro rubro, de tal forma que las empresas eléctricas de distribución puedan recaudar e incorporar en la facturación los rubros correspondientes al servicio de recolección de basura que brindan los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Durante los debates al interior de la Comisión se resaltó la importancia de analizar la naturaleza jurídica de la norma que se busca reformar. En este sentido la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica es de naturaleza orgánica, mientras que el proyecto de ley reformatoria es de naturaleza ordinaria, razón por la cual se consideró la necesidad de sustituir o cambiar la denominación y naturaleza del proyecto original, de "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica" por "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica", para ser congruentes con el análisis realizado y el principio de jerarquía de las normas establecido en la Constitución de la República ..."

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, le interrumpo. En vista de los gritos que estoy recibiendo por parte de ciertos asambleístas de que no hay quorum. Por favor, señora Secretaria, sírvase constatar el quorum. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con quorum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tenemos quorum, por favor, sigamos trabajando. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "... De igual manera, la Comisión realizó el análisis de las implicaciones tanto jurídicas como desde el punto de vista de la capacidad técnica-operativa que disponen los municipios del país para establecer un mecanismo propio de recaudación de la tasa de recolección de basura, distinto al que se venía realizando a través de las planillas del servicio público de energía eléctrica por parte de las empresas eléctricas de distribución y comercialización de energía, para establecer si los gobiernos autónomos descentralizados, GAD, se encuentran en la posibilidad real de realizar la recaudación de esta tasa por sus propios medios. En este sentido, se analizó por parte de los miembros de la Comisión el alcance y contenido del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad y la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para determinar las implicaciones que desde el punto de vista jurídico puede traer la presente reforma legal, resaltándose lo siguiente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, Cootad: "Artículo 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

establezca la ley". Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica: "Artículo 60. Facturación a consumidores o usuarios finales. En la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto emita el Arconel". "Disposición General Tercera. Recaudación de terceros. Las empresas eléctricas de distribución y comercialización de energía eléctrica, de manera excepcional y motivada, y previa autorización del Arconel, podrán acordar con instituciones del sector financiero público y los gobiernos autónomos descentralizados la recaudación de pagos para amortizar obligaciones crediticias y de tasas por el servicio de recolección de basura. Estos valores constarán por separado en factura independiente". "Disposición Transitoria Séptima. Recaudación de terceros. Las empresas eléctricas de distribución y comercialización podrán continuar recaudando a través de una planilla eléctrica única los valores correspondientes a las tasas por el servicio de recolección de basura durante un plazo máximo de 360 días a partir de la promulgación de esta ley. Una vez vencido el plazo se sujetarán expresamente a la disposición general tercera de la presente ley". De la lectura de las disposiciones legales antes referidas, se puede colegir que la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica establece con suma claridad un procedimiento y período de tiempo durante el cual las empresas eléctricas de distribución y comercialización podían continuar recaudando los valores correspondientes a las tasas por el servicio de recolección de basura, situación que fue considerada por el entonces Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ampliando dicho período de tiempo para que las empresas eléctricas continúen hasta por tres años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

adicionales recaudando dichos valores previa la autorización de la Agenda de Regulación y Control de Electricidad, Arconel y la suscripción de un convenio con los gobiernos autónomos descentralizados GAD municipales, en una factura independiente. Una de las principales preocupaciones que manifestaron los representantes de las instituciones que intervinieron dentro de la Comisión y de algunos asambleístas miembros de esta Comisión es que se deben establecer sistemas eficientes y adecuados por parte de los GAD municipales para la recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, que no garanticen únicamente los recursos oportunos para los municipios sino que también permitan mantener y garantizar un sistema de gestión responsable de los desechos y manejo integral de los residuos sólidos. Por otra parte se señaló que de los 221 GAD municipales de todo el país, 115 han solicitado la recaudación de la tasa de la basura a través de las empresas eléctricas, sin embargo 67 municipios, entre ellos: Tulcán, Loja, Riobamba, Guayaquil cobran la tasa de basura a través de sus propios mecanismos de recaudación, asimismo existe 39 municipios que no cobran la tasa de basura, y se pone como ejemplo a Saraguro, Quilanga y Sigchos. Adicionalmente, se manifestó que existen 115 ordenanzas municipales que definen diferentes fórmulas de cálculo para el cobro de esta tasa, pero todas vinculan el costo de recolección de basura en forma proporcional al consumo de energía y que los valores corresponden a promedios, los rangos varían según el tipo de consumidor y rango de consumo. Las ordenanzas no contienen un análisis que establezca la correlación entre la generación de basura con el consumo de energía eléctrica, por tanto, no se ajusta a un estudio de costos, por lo que la tasa de recolección de basura genera una percepción ciudadana de que el precio de la energía eléctrica se ha incrementado, toda vez, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

las empresas eléctricas no son simples agentes de percepción de la recaudación sino que deben implementar todo un proceso de gestión integral, tales como lectura, proceso de facturación, emisión y entrega de planillas, recaudación, atención al cliente, recuperación de la cartera vencida, procesamiento de la información, conciliación y validación de valores correspondientes con cada GAD municipal y transferencia de recursos. En este orden de ideas, el debate de los miembros de la Comisión se centró, en que si bien existe autonomía por parte de los municipios, sin embargo, hay algunos de ellos, como los pequeños y muy pequeños, que no pueden gestionar la recaudación de la tasa de recolección de basura por su propia cuenta, por eso resulta importante que se incorpore el pago de la tasa de recolección de basura a través de las empresa eléctricas, como parte del deber que tienen las instituciones de coordinar y complementar su trabajo con todos los niveles de gobierno para prestar y garantizar a los ciudadanos servicios de calidad, establecido en la Constitución de la República. En razón de lo expuesto, y producto de las discusiones y debates al interior de la Comisión, en el informe para primer debate se aprobó la propuesta y moción presentada por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, cuyo texto íntegro comparado con el original y el de la propuesta de reforma del artículo 60, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 60 (Vigente)	Artículo 60 (Proyecto de Ley Reformatoria)	Artículo 60 (Texto aprobado Primer Debate)
Artículo 60. Facturación a consumidores o usuarios finales. En la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y	Artículo único. En el artículo 60, como segundo inciso añádase el siguiente texto: Para el caso de la recaudación de tasas por servicios de recolección de basura, las empresas eléc-	Artículo único. En el artículo 60, añádase el siguiente texto a continuación del primer párrafo: En el caso que un gobierno autónomo descentralizado requiera que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

<p>exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto emita el Arconel.</p>	<p>tricas de distribución y comercialización de energía eléctrica, en consideración a la naturaleza, responsabilidad ambiental y social de este servicio serán agentes de percepción; y deberán, proceder a cobrar esta tasa par separado y en factura independiente.</p>	<p>una empresa eléctrica de distribución y comercialización brinde el servicio de recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada de la factura por el servicio de energía eléctrica.</p> <p>De forma previa a este procedimiento, el gobierno autónomo descentralizado interesado deberá entregar el estudio técnico de fijación de tasas debidamente socializado.</p> <p>En ningún caso las tasas por el servicio de recolección de basura podrán estar indexadas directa ni indirectamente a las tarifas del servicio público de energía eléctrica.</p> <p>Disposición Transitoria. Los gobiernos autónomos descentralizados que a la presente fecha se encuentren recaudando la tasa por el servicio de recolección de basura a través de alguna empresa eléctrica de distribución y comercialización deberán, en un plazo de 180 días, actualizar las ordenanzas respectivas conforme con lo dispuesto en esta Ley, en caso que así corresponda. Mientras realizan las reformas indicadas deberán continuar recaudando las tasas por el servicio de recolección de basura por intermedio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país.</p> <p>Disposición Derogatoria.</p>
---	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

		Dejar sin efecto la Disposición General Tercera y la Disposición Transitoria Séptima.
--	--	---

Tal como se observa el Proyecto de Ley Reformatoria pretende establecer de manera mandatoria y no facultativa que las empresas eléctricas de distribución y comercialización continúen recaudando los valores por la tasa de recolección de basura, en una factura independiente de la planilla eléctrica, lo que simplifica el trámite y garantiza la oportunidad de los recursos por este concepto a favor de los GAD municipales, en razón de que, el sector eléctrico a través de sus empresas, tiene un índice de recaudación bastante alto, esto es del 98% a nivel nacional y eso les garantiza a los municipios, la liquidez de los recursos para la gestión adecuada de desechos de residuos sólidos. Para viabilizar la reforma, fue necesario considerar: 1. La obligatoriedad de recaudar la tasa por servicio de recolección de basura por cuenta separada de la planilla por la presentación del servicio de energía eléctrica; 2. La necesidad de profundizar la socialización y el estudio para la fijación de esta tasa; 3. Que con esta reforma, se da solución a la propuesta de reforma planteada a la Lospee; y, 4. El que se garantice que la recaudación de la tasa por el servicio de recolección de basura no genere un efecto negativo a las empresas eléctricas al momento de facturar y realizar la recaudación de estos valores ni determine en el usuario, una percepción en el usuario de incremento en la planilla eléctrica. Dentro de las discusiones que se realizaron en el debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se manifestó que, el texto del Proyecto de Reforma deja sentada de manera muy clara la obligatoriedad por parte de las empresas eléctricas de distribución y comercialización de recaudar la tasa por el servicio de recolección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

basura y que el valor de la tarifa por la prestación del servicio de energía eléctrica se encuentre claramente diferenciada del valor de terceros, esto es, de la tasa de bomberos o de la tasa por el servicio de recolección de basura, hecho importante, a fin de que los usuarios no lo perciban como un incremento del valor por la prestación del servicio de energía eléctrica, porque la ciudadanía debe tener muy claro cuál es el valor correspondiente al servicio de energía eléctrica y cuál es el valor por la tasa de recolección de basura. Adicionalmente, se consideró dentro de la Comisión la necesidad de incluir una reforma adicional dentro de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, producto de la observación planteada por el asambleísta Guillermo Celi en el tratamiento del informe para primer debate, a través de la cual se propone que se establezca de manera prioritaria la posibilidad de establecer tarifas preferenciales en el servicio público de energía eléctrica para el sector rural contemplado dentro del Programa de Energización Rural, reconociendo que la competencia y facultad para establecer compensaciones, subsidios o rebajas directas o focalizadas en el servicio público de energía eléctrica para determinados segmentos de la población mediante leyes o políticas públicas sectoriales, es del Gobierno nacional, conforme lo determina el artículo 59 del referido cuerpo legal, para lo cual se tomaron en cuenta las consideraciones realizadas frente a este punto por el asambleísta Patricio Donoso. De esta manera la reforma planteada al párrafo primero del artículo 63, quedaría de la siguiente manera:

Artículo vigente (Artículo 63)	Artículo reformado (Artículo 63)
Artículo 63. Programa de energización y rural. El Estado promoverá y financiará, de manera prioritaria, los proyectos de desarrollo de la electrificación rural, especialmente en zonas aisladas de los sistemas de distribución. Los valores	Artículo 63. Programa de energización y rural. El Estado promoverá y financiará, de manera prioritaria, los proyectos de desarrollo de la electrificación rural y el establecimiento de un tratamiento preferencial por el servicio público de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

anuales, necesarios para la ejecución del mismo, serán gestionados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable ante el Ministerio de Finanzas.	energía eléctrica para estos sectores, especialmente en zonas aisladas de los sistemas de distribución. Los valores anuales, necesarios para la ejecución del mismo, serán gestionados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable ante el Ministerio de Finanzas.
--	--

Por otra parte, se consideró por los miembros de la Comisión, producto del debate e intercambio de criterios sobre algunos aspectos del informe para segundo debate de este Proyecto de Ley, acoger la observación realizada por el asambleísta Mauricio Proaño, con relación a la inclusión dentro del artículo 60, referente a la recaudación de la tasa por el servicio de recolección de basura por parte de las empresas eléctricas del país, la necesidad que el GAD remita el listado de los abonados que reciben efectivamente dicho servicio, toda vez, que al tratarse de una tasa, su cobro debe estar supeditado a la contraprestación efectiva o potencial de un servicio, en este caso el de recolección de basura por parte de los GAD, situación que es concordante con el criterio emitido por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. 003-09-SIN-CC de 23 de julio de 2009, donde con toda claridad el máximo órgano de control e interpretación constitucional del país en la parte considerativa consideró la siguiente: "...si bien existen diversas conceptualizaciones de tasa en la doctrina tributaria, todas ellas coinciden en la prestación de una actividad estatal vinculante, ya sea efectiva a potencial, en el caso sub judice, particularizada en la prestación de un servicio público. Como consecuencia de ello, podemos establecer que la tasa es un tributo vinculado cuyo hecho generador consiste en la realización de una actividad estatal". De igual manera se manifiesta en el fallo, lo siguiente: "...la tasa debe entenderse como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva a potencial de un servicio público.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

individualizado por el contribuyente. Es decir, la tasa es un tributo estrechamente relacionado con la actividad estatal vinculante y el sujeto pasivo está obligado al pago. Así, el cobro de una tasa debe corresponder a la concreta o potencial prestación de un servicio relativo al contribuyente". Finalmente, con estas consideraciones, es necesario indicar que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente discutido y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por los miembros de la misma, obteniéndose e incluyéndose aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto. 5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria la reforma planteada y sobre las base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento y recomienda aprobar en el Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, el mismo que fue tratado y aprobado en la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, toda vez que, el texto propuesto en el presente informe, permite armonizar de manera adecuada el contenido de la actual Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, convirtiéndola en una normativa eficaz y coherente con la realidad nacional, por tanto esta Comisión recomienda se lo apruebe. 6. Resolución..."-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ, SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "... Por las motivaciones constitucionales y -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

legales expuestas, así como las señaladas en las Sesiones: No. 011 de 16 de agosto 2017; Sesiones No. 014 y 015 de 06 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente; Sesión No. 035 de 14 de marzo de 2018; Sesión No. 036 de 11 de abril de 2018; y, en la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, respectivamente, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar por unanimidad el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, con seis (6) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, mociona y aprueba la nominación del asambleísta y presidente de la Comisión, Esteban Albornoz Vintimilla, miembro de la misma, como ponente de la propuesta de reforma y del presente informe. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, fue aprobado por unanimidad en la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Patricio Donoso Chiriboga, César Rohón Hervas, Mauricio Proaño Cifuentes, Homero Castanier Jaramillo y Ximena Peña Pacheco, con la siguiente votación: Afirmativo: seis (6). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: cinco (5): Michel Doumet Chedraui; Fernando Burbano.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Montenegro; María Mercedes Cuesta Concari; Ronny Aleaga Santos y Daniel Mendoza Arévalo. Quito Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2019. Atentamente. Abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Asambleísta ponente, asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Señora Presidenta. Señores legisladores. Estamos culminando un nuevo Proyecto de Ley que trató la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa. Un Proyecto de Ley que fue presentado por el exasambleísta Esteban Bernal para reformar la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, para modificar la forma de recaudación de la tasa del servicio de recolección de basura que brindan los gobiernos autónomos descentralizados, los municipios. El Consejo de Administración Legislativa remite el proyecto a la Comisión de Desarrollo Económico, quien inicia su tratamiento el pasado mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Pleno de la Asamblea conoció y debatió el informe del primer debate, el pasado julio del año dos mil dieciocho. Y finalmente, la Comisión aprueba el informe para segundo debate el día tres de abril del año dos mil diecinueve. Este Proyecto de Ley lo que busca es apoyar a los municipios del país, pero sobre todo a los municipios más pequeños que no tienen todas las herramientas para poder recaudar la tasa de recolección de basura. Ustedes, deben conocer que es competencia exclusiva de los diferentes municipios, el tratamiento de los desechos sólidos. Y una tarea importante para cumplir justamente con esa función,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

con esa competencia que tienen los municipios del país, está la tasa de recolección de basura. Normalmente, se ha venido recaudando esta tasa de recolección de basura a través de la planilla eléctrica, pero era un tema opcional. Si la Agencia de Regulación y Control autorizaba, se procedía, como está establecido en la ley, a recaudar y apoyar a los municipios. Esto ha generado mucha inseguridad a los diferentes municipios, pues constantemente han tenido que gestionar la firma de convenios con el fin de que las empresas eléctricas ayuden en este servicio. Pero, además, existe un problema adicional, ya desde el punto de vista del sector eléctrico, desde el punto de vista de las empresas eléctricas. Muchas veces los municipios a través de las ordenanzas respectivas tomaban decisiones de incremento de la tasa de recolección de basura, sin el proceso de información, de socializar con los usuarios. Y claro, generaba una sensación de que se ha incrementado el valor de la tarifa eléctrica. Eso causaba problemas tanto al sector de las empresas eléctricas, pero también a los municipios ¿Cuáles son los antecedentes que motivaron este Proyecto de Reforma? El asambleísta Esteban Bernal, presentó un artículo, justamente para buscar apoyar a los municipios y que quede pues ya no como una posibilidad sino como una obligatoriedad de las empresas eléctricas, para que se pueda recaudar estos valores. Obviamente, el Proyecto de Ley tenía un artículo luego del trabajo que cumplió la Comisión, el debate, la discusión que se dio, pues vimos que con un solo artículo no completaba en forma eficiente lo que pretendíamos. Es así pues, que se tuvieron que realizar algunos aportes adicionales, algunas reformas adicionales a otros artículos con el fin de buscar apoyar a los municipios, pero también de solucionar las dificultades que tenían las empresas eléctricas, pues cada uno de los municipios aprobaba una ordenanza diferente y eso provocaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

problemas inclusive en los sistemas informáticos de las empresas eléctricas. Bien. La propuesta que presentó, se presentó en su momento era incluir un artículo, luego del artículo sesenta de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, y decía que: "Para el caso de la recaudación de tasas por servicio de recolección de basura, las empresas eléctricas de distribución y comercialización de energía eléctrica, en consideración a la naturaleza, responsabilidad ambiental y social de este servicio público, serán agentes de percepción; y deberán, proceder a cobrar esta tasa por separado y en factura independiente". Esta es la propuesta que se hizo cuando se presentó el Proyecto de Reforma a la Ley. Luego de la discusión pues, fuimos, primero revisamos cual era la problemática que tenían los municipios, cuáles son los montos inclusive que las empresas de distribución estaban recaudando. De los doscientos veintiún gobiernos autónomos descentralizados, llámese municipios. Ciento quince municipios recaudan la tasa de recolección de basura a través de las empresas eléctricas. Sesenta y siete municipios, entre ellos: Tulcán, Loja, Riobamba y Guayaquil, cobran la tasa a través de sus propios mecanismos de recaudación como impuestos prediales o en la planilla del agua potable. Hacen su propia gestión, considerando que es una competencia exclusiva el tema del tratamiento de residuos sólidos. Hay municipios, treinta y nueve, que no cobran la tasa de recolección de basura, ejemplo: Saraguro, Quilanga, Sigchos. De las estadísticas que logramos recuperar, vemos que las empresas eléctricas han venido recaudando los valores que han sido transferidos directamente a los diferentes municipios del país. En el caso del año dos mil trece, las empresas recaudaron alrededor de ciento veintiocho millones de dólares que fueron transferidos a los diferentes municipios. En el año dos mil dieciocho, el valor esta sobre los ciento cuarenta y seis millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

dólares. Es un tema importante tener presente que en el año dos mil quince, en enero del dos mil quince, se aprobó la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, donde quedó establecido que de forma exclusiva en la planilla eléctrica, tenía que recaudarse solo el valor de la energía y dejaba una excepcionalidad. Esto género, justamente, los problemas que tenían los diferentes municipios, pues era opcional. Los municipios tenían un plazo para establecer sus sistemas para poder recaudar. Se les dio trescientos sesenta y cinco días, es decir, que los municipios podían sentirse apoyados de las empresas de distribución solo hasta enero del dos mil dieciséis. Realmente, ningún municipio cumplió y no pudo afrontar la recaudación a través de sus propios mecanismos, excepto, y tengo que reconocer, el Municipio de Guayaquil que cumplió la ley e implemento los sistemas y lo viene recaudando este momento a través de la planilla de agua potable. Sigamos en la presentación. Existen ciento quince ordenanzas municipales que fueron aprobadas con diferentes fórmulas para el cálculo de la tasa de recolección de basura. Todas, todas vinculan el costo de la tasa de recolección de basura en forma proporcional con el consumo de energía eléctrica. Y hay un tema que, si debemos resaltar en este momento, muchas de las ordenanzas inclusive están indexadas al valor de la tarifa eléctrica. Nosotros hemos considerado al interior de la Asamblea y ustedes lo sabrán entender, no puede, no es cierto, estar indexado un servicio que tiene que ver con la tasa de recolección de basura con la tarifa eléctrica. Si la tarifa eléctrica sube, por muchas razones, o baja, no puede influir en el costo de la tasa de la recolección de basura. Es un tema que tenemos que corregir en esta Reforma. Apoyarles a los municipios, pero los municipios tienen que hacer un trabajo serio de establecer los mecanismos adecuados, los cálculos sustentados con el fin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

de poder recaudar esa tasa de recolección de basura. Entonces claro, muchas veces pasaba que, por algunas razones, la tarifa eléctrica subía y enseguida subía la tasa de recolección de basura, un tema absurdo, la tarifa. Hubo el caso que se implementó en el año dos mil siete la tarifa de la dignidad, es decir, más de sesenta por ciento de los usuarios se redujeron en su consumo de energía eléctrica y en su tarifa. Y eso produjo también una reducción en los ingresos por tasa de recolección de basura en los municipios. Es un tema que tiene que ser corregido. Y es por eso que en la propuesta que hacemos ahora para que se apruebe en el Pleno de la Asamblea Nacional, es que no puede ser indexado a la tarifa eléctrica. Es un tema importante. Ejemplos de las tasas de recolección de basura en varios municipios. Por ejemplo, en el Distrito Metropolitano de Quito la tasa de recolección de basura representa en la planilla total de la tarifa eléctrica, representa el dieciocho por ciento, es un valor bastante importante. En el caso del Municipio de Machala es el catorce, quince por ciento. En el Municipio de Santo Domingo de los Tsáchilas es el diez por ciento. En el Municipio de Latacunga el trece por ciento. En el Municipio de San Miguel de Ibarra el diez por ciento. Miren, en el caso del Municipio de Cuenca para la mayoría de clientes representa hasta el cincuenta por ciento de la tasa de recolección de basura, con relación al valor del consumo de energía eléctrica. Los valores corresponden a promedios calculados para clientes residenciales en rangos típicos. Las ordenanzas no contienen un análisis que establezca la correlación entre generación de basura con el consumo de energía eléctrica. También hemos identificado y eso tiene que ser corregido. La tasa de recolección de basura genera la percepción de precio más alto de energía eléctrica. Esta era una dificultad que tenían las empresas eléctricas. Muchas veces los municipios en forma silenciosa aprobaban ordenanzas incrementando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

tasa de basura y claro eso se veía reflejado en la planilla eléctrica. Y el usuario decía subió la tarifa, subió la planilla eléctrica. Ese tema, vuelvo a repetir, tiene que ser afrontado ampliamente. Tenemos que buscar apoyar, sobre todo, a los municipios pequeños que no tienen sus características para poder recaudar una tasa de basura. Recordemos que el tema de la recolección de basura es un tema ambiental, un tema fundamental, un tema de salud pública y tenemos que apoyar y respaldar. Sigamos con la presentación, por favor. Bien, bueno, el Proyecto fue ampliamente socializado, difundido estuvieron las autoridades del sector eléctrico, el ministro en su entonces, estuvieron, estuvo, participó la Asociación de Municipalidades del Ecuador, participó la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, estuvieron representantes de algunas empresas municipales de aseo que tienen los diferentes municipios del país, también participaron en forma amplia, sigamos por favor, asambleístas. Y luego de que se dio el primer debate presentaron por escrito aportes a este Proyecto reformatorio de ley, presentó la asambleísta Buendía, la asambleísta Verónica Arias, Pedro Curichumbi, Guillermo Celi y Mauricio Proaño. En función de este análisis, los documentos de discusión que fueron muy importantes para luego establecer el articulado que hoy presentamos para que pueda ser considerado en el Pleno de la Asamblea Nacional. Primero, la realidad de los municipios pequeños que no disponen de medios para asumir la competencia de la recaudación de la tasa de recolección de basura ni en el corto ni en el mediano ni en el largo plazo, esa es una realidad que vive el país. La Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica establece la posibilidad, establecía la posibilidad; o establece hasta este momento porque está vigente, de que las empresas eléctricas apoyen a los GAD, pero establece la posibilidad, no la obligatoriedad para que se realicen a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

través de sus sistemas comerciales el cobro de la tasa por concepto de recolección de basura. Sin embargo, los municipios de hecho que requieren seguridad para poder financiar, para poder invertir, para poder gestionar, justamente, los residuos sólidos y además pues, muchas veces a ciertos municipios las empresas eléctricas imponían unos convenios que en su momento fueron hasta arbitrarios. Las tasas no pueden estar indexadas, como ya dije a la tarifa de energía eléctrica, es un concepto importante que debe estar, que debemos cuidar en cuanto aprobemos esta reforma. Debe corresponder a valores fijados mediante estudios técnicos, es necesario que todo cambio y las tasas sean debidamente socializados por el GAD antes de entrar en vigor. Además, vimos que era fundamental que si hay municipios que lo quieren hacer directamente lo pueden hacer, pero si el municipio solicita, las empresas de distribución tengan la obligatoriedad de apoyar en el tema de la recolección. También se pudo evidenciar que el medio más eficiente para poder recaudar esta tasa es a través de la planilla eléctrica, ¿por qué? Porque el servicio eléctrico es de los servicios básicos que tiene mayor cobertura en el país, además tienen sistemas muy eficientes, sistemas de facturación eficientes que permiten, con ese apoyo tecnológico que se ha implementado con la gestión eficiente que cumple pues, apoyar a los municipios en este caso. Así el texto final propuesto al Pleno de la Asamblea Nacional y aprobado por unanimidad en la Comisión pues, "Artículo 1. En el artículo sesenta añádase el siguiente texto a continuación del primer inciso: En el caso que un gobierno autónomo descentralizado requiera que una empresa eléctrica de distribución y comercialización brinde el servicio de recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada a la factura por el servicio de energía eléctrica". Esto es importante para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

diferenciar qué es energía eléctrica y qué es el concepto de tasa de basura. Igual, ya incluimos, recuerden y aprobamos aquí en este Pleno el tema de la contribución para los bomberos, que lo tienen que hacer en forma separada. También se pide que se incluya el siguiente texto de forma previa a este procedimiento el gobierno autónomo descentralizado interesado deberá entregar el estudio técnico de fijación de tasas debidamente socializado, debidamente informado junto con el listado de los abonados que reciben el servicio de recolección de basura debidamente certificado por el funcionario municipal competente. En ningún caso las tasas del servicio de recolección de basura podrán estar indexadas directamente ni indirectamente a la tarifa del servicio público de energía eléctrica. Aquí hay un tema importante también que hemos incluido. Si el municipio no presta el servicio no puede cobrar porque se trata de una tasa. Cuando hablamos de tasa tiene que haber, justamente, la prestación del servicio y es por eso que, obviamente los municipios tienen que certificar qué usuario recibe el servicio de la recolección de basura para que pueda ser incluido en la planilla eléctrica y pueda recaudarse. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Estamos concluyendo. Muchas gracias. Tenemos también, durante el primer debate y se presentó por escrito una propuesta del asambleísta Celi en el que, justamente, el tema de la tasa de recolección de basura tiene que ver mucho en las zonas rurales donde es más complejo. Y se planteó la posibilidad de que el Gobierno central a través de la Agencia de Regulación y Control que es el ente técnico establezca un tratamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

preferencial en las tarifas en el sector rural, que también ha sido incluido como un artículo dos. Pero para completar el cuerpo legal es importante poner algunas transitorias y la Primera Disposición Transitoria que estaría aprobando, si ustedes así lo consideran, que los gobiernos autónomos descentralizados que a la presente fecha se encuentren recaudando la tasa por el servicio de recolección de basura a través de alguna empresa eléctrica de distribución y comercialización deberán, en un plazo de ciento ochenta días, actualizar las ordenanzas respectivas conforme lo dispuesto en esta Ley, en caso que así correspondan. Mientras realicen las reformas indicadas deberán continuar recaudando las tasas por el servicio de recolección de basura por intermedio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país. Es decir, van a seguir con la cobertura, pero es importante que adecuen las ordenanzas para que se les apoye desde el sector eléctrico. Y una Disposición Derogatoria, deja sin efecto la Disposición General Tercera y Disposición Transitoria Séptima que les daba un año de plazo para que puedan recaudar a través de sus propios medios, eso se derogaría. Bien, concluyendo, yo antes de concluir si quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión que han aportado en esta reforma, en este Proyecto de Ley que tiene algunos artículos, pocos, digamos, pero que es fundamental para apoyar a los municipios, todos hicieron sus aportes, muchísimas gracias a los miembros de la Comisión. Y finalmente presentar la moción, elevo a moción para que luego del debate podamos votar. La moción que presentaría pues, el producto de escuchar, procesar y recoger los aportes de observaciones realizados por los diferentes asambleístas durante el Pleno de la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Tengo a bien elevar a moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica de conformidad al texto que fue remitido a la Secretaría General de la Asamblea Nacional oportunamente. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Vamos a iniciar este segundo debate otorgándoles la palabra a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta de la sesión. Estimados colegas legisladores: Este Proyecto fue presentado por Esteban Bernal hace ya doce meses aproximadamente, y hoy tengo la esperanza de que este sea aprobado porque sin duda alguna es un Proyecto de Ley corto, pero que ayudaría a los municipios, a los GAD que no tienen muchos de ellos capacidad de gestionar el cobro de la tasa de la basura. Recordarán ustedes, colegas legisladores, que el dieciocho de julio del dos mil diecisiete se aprobó algo análogo, esto es la recaudación por parte de las empresas eléctricas del servicio que se paga a los bomberos y se aprobó aquel proyecto de mi autoría con el beneplácito precisamente, no solamente de todos los bloques legislativos sino de los beneficiarios para a su vez beneficiar a la ciudadanía con su trabajo, me estoy refiriendo a los doscientos veintiún Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Hoy lo que pretendemos en este segundo debate es que hagamos algo similar, de forma tal que la recolección de basura que no solamente debe cumplir, la recolección me refiero, la responsabilidad ambiental tan necesaria en el Ecuador y en el mundo entero, por supuesto. Cumplir con la posibilidad de que los GAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

que en gran número, conforme Esteban Albornoz lo dijo, no tiene por ahora esa capacidad de cobrar en forma directa y hay muchos, treinta y nueve que no cobran. Rápidamente porque se ha dicho casi todo. He de señalar que hay que ayudar al ciudadano, esta es parte fundamental de nosotros los legisladores, hay que ayudar a las instituciones, hay que ayudar a los GAD, hay que facilitar la vida de todos y que mejor aprobando un proyecto que de suyo es positivo. El índice de recaudación de las empresas eléctricas, amigos, escúchenme bien es del noventa y ocho por ciento, por tanto se garantizaría casi en su totalidad que la prestación del servicio se garantice a través del cobro correspondiente. Pero eso sí, por supuesto que hay cinco temas o requerimientos a ser cumplidos sine qua non. Primero. Que los municipios hagan un estudio técnico para la fijación de las tasas si ah menester. Segundo. Que ese estudio técnico sea socializado en la población correspondiente. Tercero. No pueden ser indexadas las tasas de recolección de basura a lo que eventualmente pueda surgir en el cobro de la planilla de luz eléctrica en cuanto al valor kilovatio/hora, no puede haber bajo ningún concepto, en ningún caso indexación. Cuarto. Que esos dineros se manejen por cuenta separada, cuenta separada, no solamente para que el ciudadano sepa lo que está pagando por el consumo de energía eléctrica, sepa cuanto está pagando por el servicio a los bomberos y sepa cuanto está pagando por la recolección de basura. Y la quinta, por supuesto, muy importante, que esa tasa debe responder sin duda alguna a la situación de cada conglomerado humano. La ley, señora Presidenta y colegas legisladores, no puede ser facultativa en cuanto a temas de cobro, tiene que ser mandatoria porque sino habrán muchos casos en que no se recauda, que no se paga, que no se cobra, hay que generar seguridad jurídica, evidentemente. Y en la parte final de la exposición del Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Comisión de Desarrollo Esteban Albornoz habló del tratamiento preferencial. No podemos ponerle nada más que tratamiento, pues nosotros los legisladores no podemos generar tasas o impuestos, pero sí podemos manifestar una ley que habrá un tratamiento preferencial a aquellos municipios pequeños. Concluyo diciendo que es importante el apoyar a quienes nos requieren, para eso estamos los legisladores, para eso estamos aquí, para eso fuimos elegidos. Espero que este proyecto, colegas legisladores y señora Presidenta de la sesión, sea aprobado. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Señora Presidenta encargada, compañeras, compañeros asambleístas: Si una de las cosas importantes que estamos nosotros dentro de la propuesta de esta Ley es tratar, como se dice, de facilitar procesos y también de hacer una cuestión justa con la ciudadanía. Es por eso que en el debate anterior, en el primer debate yo hice la exposición con datos, con información porque no podíamos hablar de cobros de una tasa dentro de la energía eléctrica sin que no exista ese servicio porque eso si es prohibido, y logramos demostrar como se hacían las ordenanzas en los municipios y puse como ejemplo el Municipio de Quito, el Municipio de Rumiñahui, como calculaba esta tasa y no hacían ninguna referencia a lo que es la recolección de basura, solo lo que hacían es referencia al consumo de energía, viendo como que existe una relación directa entre consumo, entre energía, consumo de energía eléctrica y lo que es la recolección de basura o desechos sólidos en los cantones. Eso no tiene ninguna relación f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

y es por eso que no estuve de acuerdo en un inicio de que se anexe fácilmente al listado de los que tienen luz eléctrica todo el cobro de lo que es la tasa de basura. También ese momento demostramos que no existe ninguna relación entre el pago de la tasa de recolección de basura y la red eléctrica y demostré con varios ejemplos. Por ejemplo, en Azuay, en Quingueo tienen una red, una cobertura de red eléctrica y de la red eléctrica del noventa por ciento, pero apenas tenían un ocho por ciento de recolección de basura, entonces, íbamos a cobrar por recolección de basura a la mayoría de la población cuando apenas un ocho por ciento tenía esta cobertura. Así por ejemplo, en Cañar, en Zhud el noventa y uno por ciento de las personas tienen energía eléctrica, pero apenas la recolección de basura es el uno por ciento. Entonces, no se puede legalmente cobrar por un servicio que no se entrega. Por eso las conclusiones en el primer debate sobre esto fue que el cálculo que realizaban los GAD municipales para la tasa de recolección de basura o desechos sólidos de los hogares no tenían ningún sustento técnico. La intención era recaudar mayores ingresos a favor por intermedio de la gran cobertura que brinda la red eléctrica pública en otra institución y luego que solo deben pagar hogares donde existe el servicio de recolección de basura o desechos sólidos. No es legal cobrar un servicio que un ciudadano no recibe. Esa fue la discusión en un primer debate y creo que con mucha sabiduría y conocimiento la Comisión, también discutimos dentro de la Comisión y hubo todo el apoyo de los compañeros asambleístas que conforman la Comisión de Desarrollo Económico. Además, porque la Constitución en la sección novena. Personas usuarias y consumidores, en el artículo cincuenta y tres es muy clara y no voy a leer todo el artículo, pero en lo que respecta dice: "El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por

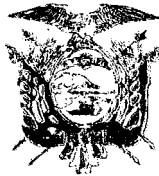


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

negligencia y descuido en la atención de servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados". Entonces, si yo no doy un servicio no tengo por qué cobrar ninguna tasa a la gente. Además, la Ley Orgánica de Defensoría del Consumidor también en el artículo cuatro, en el numeral tres habla muy claramente de que al servicio que se brinda, servicio que se cobra, pero no al revés; servicio que no se brinda se cobra y es por eso que había esa discusión. Y esto también trae acotación la sentencia de la Corte Constitucional, que dentro de lo que ya indicó el compañero Presidente de la Comisión que es muy clara, y cuando dice, en una de las partes del fallo dice: "...la tasa debe entenderse como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado por el contribuyente. Es decir, la tasa es un tributo estrechamente relacionado con la actividad estatal vinculante y el sujeto pasivo está obligado al pago. Así, el cobro de una tasa debe corresponder a la concreta o potencial prestación de un servicio relativo al contribuyente". Entonces, eso era importante entenderlo porque no podemos nosotros, solo por decir que vamos a cobrar a todos en la energía eléctrica vamos a tener una tasa para lo que es la basura. Y es por eso que se modifica y eso con el apoyo de toda la Comisión, y creo que en eso tuvimos un acuerdo y por eso se votó por unanimidad a este cambio y lo que representa en el artículo sesenta queda como decía el Presidente de la Comisión. Quedaría de forma previa, en el artículo sesenta, de forma previa a este procedimiento el gobierno autónomo descentralizado interesado deberá entregar el estudio técnico de fijación de tasas debidamente socializado. Con esa relación que no tiene que darse que ponen entre energía y basura, energía y desechos sólidos, que no tienen ninguna relación técnica. Y si hay ese estudio tiene que ser socializado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

con las poblaciones a las cuales se va a hacer ese cobro y debe estar certificado con un funcionario municipal competente. Entonces, en ningún caso las tasas por el servicio de recolección de basura podrán estar indexadas directamente o indirectamente a la tarifa del servicio público de energía eléctrica. Es decir, hemos cumplido que el municipio que va a cobrar y si se le puede apoyar y le va a apoyar en lo que es todo el sector eléctrico para sus cobros, cobre solo en las zonas y en los hogares donde hay recolección de basura. No podemos como en el caso que les indicaba, poblaciones que tienen noventa, noventa y dos por ciento de cobertura eléctrica y tienen apenas el servicio de recolección de basura en uno por ciento, cobrarles a todos por un servicio que no tienen y que como vemos no es legal y no es constitucional y hay una sentencia de la Corte Constitucional. Por eso creo que el trabajo que ha hecho la Comisión y los que hemos estado trabajando en esta Comisión es valedero y es importante, ver que cuando hay una posición también existe la información, existe toda una discusión y documentos para tratar eso y se puede cambiar decisiones que dan una mejor amplitud a la ley y también es justa. Justa porque va a cobrar a los que sí tienen el servicio de desechos sólidos del recogimiento de basura y no vamos a hacer una ley en donde recojamos el dinero de gente que no recibe este servicio, así que también dentro de la Comisión. Y quiero indicar a los compañeros asambleístas que deberíamos votar a favor de esta propuesta de ley y creo que en eso apoyamos. Y también somos justos y equitativos en el cobro de las tasas que es de recolección de basura. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias Asambleísta. Quiero informar a la sala que tenemos tres solicitudes de palabra y luego de ello procederemos a la votación. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Larreátegui. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta, encargada. Buenas tardes compañeros asambleístas. Bueno, yo quiero empezar por agradecer a la Comisión de lo Desarrollo Económico por haber incorporado la sugerencia del asambleísta Celi en representación del bloque de SUMA, para que se atienda en forma prioritaria al sector rural, un sector que es usualmente abandonado a través de la correcta y adecuada prestación del servicio público y un trato especial en el programa de energización rural, con el establecimiento de esta tarifa preferencial para el sector. Es de conocimiento de todos nosotros que en las zonas rurales residen la mayor parte de las personas pobres en todo el planeta. En el caso de nuestro país las personas del área rural reciben en promedio la mitad de los ingresos que las personas en el área urbana. Es el sector que normalmente carece de sistemas sanitarios, carece de servicios públicos, que es más vulnerable a los fenómenos atmosféricos extremos como inundaciones y sequías. Atender de forma prioritaria al desarrollo rural es indispensable para avanzar hacia un futuro sostenible, erradicar la pobreza, el hambre, dotar de educación adecuada al sector. Este tratamiento preferencial en el servicio público de energía eléctrica es sin duda un gran aporte para mejorar sus condiciones de vida y por tanto el desarrollo del país entero. En este sentido y por cuanto estamos de acuerdo con todo el resto del proyecto el bloque de SUMA, a más de agradecer la incorporación está a favor del proyecto. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Voy a ser muy breve en homenaje al tiempo de todos los señores asambleístas. En primer lugar, felicitar al señor Presidente de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico y a todos quienes han aportado en el desarrollo de esta Ley, que si bien es cierto es una ley muy pequeña con pocos artículos, es muy importante para avanzar en este tema de brindar una buena recolección de desechos sólidos y disposición final de los mismos. He de señalar que en la provincia de Tungurahua y en el caso particular del cantón Ambato nunca tuvimos problema de firmar convenios con la Empresa Eléctrica Ambato, porque hemos de decirlo la Empresa Eléctrica de Ambato es una un ejemplo de buen servicio en el país. Y a pesar de que hubo disposición en algún momento del anterior Gobierno del expresidente señor Correa que determinaba que las empresas eléctricas no deben firmar estos convenios con las municipalidades, en Ambato y en Tungurahua se mantuvieron esos convenios y se mantuvo la recaudación de esta tasa a través de la empresa eléctrica, porque es la mejor y más oportuna forma de recaudar este tributo. Y luego señalar que me alegro también que esta tasa de alguna manera sea mandatoria para todos los municipios, para todos los gobiernos autónomos descentralizados porque hay algunas municipalidades o algunos burgomaestres que no desean cobrar ningún impuesto, que quieren pasarse la vida tranquila, no comprometerse con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

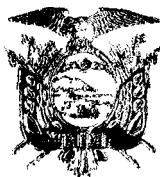
Asamblea Nacional

Acta 588

nadie. Pero obviamente si no tienen dinero no pueden dar un buen servicio, no pueden brindar un buen servicio y lamentablemente en esas jurisdicciones deja mucho que desear la recolección de basura y peor todavía la disposición final. Así que, felicitaciones nuevamente, apoyo total a este Proyecto. Y recalcaré algo, que bueno que es trabajar de manera conjunta, recoger las iniciativas de diferentes bloques, sumar estas iniciativas a la ley propuesta y de esta manera presentar a la colectividad en beneficio de los gobiernos autónomos descentralizados esta Ley, que definitivamente permitirá que en el país haya, reitero, una mejor recolección de desechos sólidos y ojalá finalmente una mejor disposición de los mismos. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Buenas tardes, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Una corta intervención para congratularme porque hoy se esté tratando ya esta propuesta, este Proyecto de Ley presentado por el economista Esteban Bernal, quien con profunda convicción y con el deseo de apoyar a los gobiernos autónomos descentralizados del país propuso pues esta reforma, y además también por su experiencia vivida como gerente de la Empresa de Aseo de la ciudad de Cuenca. Un agradecimiento muy especial a la Comisión Económica, Productiva y la Microempresa, a todos sus integrantes y de manera especial a Esteban Albornoz quienes han realizado un excelente trabajo y han dejado de lado temas políticos divergencias que siempre las hay en el camino, y han actuado con total responsabilidad, con técnica, han acogido las propuestas que han hecho diversas instituciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Estado, entre ellos el mismo Ministerio del Ambiente y también han escuchado el clamor de las decenas de municipios que se pronunciaron para que se dé esta reforma. Los servicios de recolección de basura y aseo son de trascendental importancia para la comunidad, para la vida misma, para la salud, para el cuidado del medio ambiente, y es necesario que se dé un flujo de recursos y eso es pues lo que se está propendiendo en la tarde de hoy. Yo también quiero traer aquí a mención a la municipalidad de Cuenca de la cual durante algunos años fui parte, acompañando a mi esposo en la alcaldía de la ciudad y luego después como concejal. Y también siempre he estado muy de cerca y he visto como se ha constituido y ha sido un referente en lo del manejo de residuos sólidos a nivel del país, e incluso me permitiría afirmar hasta a nivel de Latinoamérica. Y allí ya se hizo esta práctica en donde en las planillas de la energía eléctrica se cobraba. Con todos los aportes que ha habido pues, esto se lo está fortaleciendo, haciendo de mejor manera y yo me congratulo profundamente de ello. Lo que también es grato ya, los que me antecedieron en la palabra lo han mencionado, en que tienen que hacerse los estudios necesarios para la fijación de las tasas y sobre todo que debe primar el criterio social que es el que más produce desechos, pues es el que más debería pagar y que se tengan estas consideraciones especiales en torno, sobre todo y como aquí se ha mencionado en el sector rural. Bueno, varias son las leyes, en este corto tiempo en las que he participado, que se han aprobado, que se han debatido y algo que a mí sí me causa preocupación es que muchas de ellas a veces no cuentan con un presupuesto económico ni se dice de donde será su financiamiento. En este caso, como también se ha dicho aquí pues, es una reforma pequeña, pero que va muy aterrizada a la práctica y al diario vivir de la ciudadanía. Y en donde no es que se están buscando recursos de otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

lado sino que más vale se optimizan, porque en las empresas eléctricas ya se cuentan con los instrumentos necesarios para poder cobrar y recaudar estos impuestos. Así es que, yo creo que con esta reforma lo que se está optimizando los recursos públicos y se está atendiendo al mejoramiento de un servicio de vital importancia para la comunidad y para la ciudadanía. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Gende. -----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. En efecto, a la Comisión un enorme reconocimiento y que obviamente tratar estos temas, por ejemplo, yo vivo en el campo y creo que al tratar esta Ley y separar el cobro de la tasa de la tarifa eléctrica con la tasa de la recolección de basura, es un aporte enorme a quienes vivimos en el campo porque cuando va de la mano el cobro de la tasa por recolección de basura indexada al cobro de la tasa de la energía eléctrica, a nosotros allá en el campo sin que exista el sistema de recolección de basura, nosotros tenemos que pagar. No existe en el campo un sistema de recolección de basura, pero mes a mes tenemos que ir a pagar por un servicio que nosotros no recibimos. Igual, de igual manera nos cobran inclusive tarifa de alumbrado público, tarifa de alumbrado público en nuestras comunidades no tenemos ese servicio de alumbrado público nosotros, igual tenemos que poner mes a mes nuestra platita ahí. Y que obviamente esta Ley va a obligar a recomponer, a reestructurar y que efectivamente los municipios, los municipios se organicen de mejor manera. En mi provincia, esto obligará a que el municipio organice su estructura y que, obviamente, cobre efectivamente por la tasa y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

servicios que presta. Apenas recibimos allá el cuarenta por ciento de servicio de agua potable, una población de quinientos mil habitantes, el cuarenta por ciento del servicio de agua potable. Entonces, servicio dado, servicio cobrado. Esa es una de las acciones que el pueblo ecuatoriano y especialmente los que vivimos en el campo, van a aplaudir por esta decisión de la Asamblea Nacional. Son esos temas que debemos de legislar con profunda responsabilidad, con un compromiso social, porque en el campo, especialmente nosotros no tenemos agua potable, no tenemos sistema de alcantarillado, no tenemos un sistema de recolección de basura, no tenemos un sistema de alumbrado público. Pero igual contribuimos nosotros, pagamos sin recibir, sin recibir esos servicios básicos e importantes. Y, por lo tanto, colegas asambleístas, esta reforma es muy necesaria y especialmente que esta reforma vaya en beneficio de quienes vivimos en el campo, de quienes vivimos en nuestras comunidades, porque a veces no ha existido la oportunidad de salir a la ciudad. Por ejemplo, en Santo Domingo de los Tsáchilas para poder conversar con el Alcalde tenemos que ingresar un oficio, un pedido y saben cuántos nos cuesta ingresar ese oficio, tres dólares, tres dólares para tratar de conversar con el Alcalde, por Dios. Entonces, por lo tanto, revisar esta Ley en beneficio del pueblo, en hora buena. Felicitaciones a los miembros de esa Comisión y le agradezco muchísimo, señora Presidenta, por haberme dado la palabra. Muchas gracias, y como bancada del BIN vamos a apoyar, como bancada del BIN vamos a apoyar esta iniciativa. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenas tardes, señora

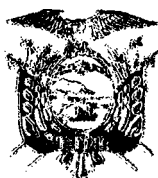


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Presidenta y colegas asambleístas. Efectivamente, quería ratificarme en lo que hacía referencia el compañero Asambleísta de la realidad del sector agropecuario, de la realidad del sector indígena, en provincias donde realmente la pobreza y las condiciones de servicios básicos todavía no han sido resueltos. Debo hablar por todos los cantones de mi provincia, en donde las comunidades son muy lejanas. Si recordamos Simiatug, Laigua, Pimbalo, podemos ir a Julio Moreno una de las provincias más pobres del país, recorriendo los diferentes sectores en Echeandía, en Caluma, en Las Naves, en Chillanes, en San Miguel, en San José de Chimbo y lógicamente en Guaranda. Yo quiero felicitar el trabajo de esta Comisión de manera técnica, porque así tiene que ser, si se pone y se puede cobrar un servicio que se lo haga, pero si es que no se da ese servicio por qué se lo cobra, por qué se lo cobra. Y muy bien lo que decía el Presidente de la Comisión a quien reconozco su trabajo técnico y profesional, igual que a todos los miembros de la Comisión, en donde se certifique que el gobierno autónomo descentralizado que presta este servicio, certifique de que justamente llega al lugar más lejano, a la comunidad más lejana el servicio de recolección, caso contrario no, no se puede cobrar algo que no se da un servicio. Seguimos en la deficiencia de tener alumbrado público en algunos sectores urbanos, no se diga en sectores rurales. También reconozco que se está haciendo un buen trabajo al atender comunidades grandes, como Suropogyos, Quinua Corral sectores importantes indígenas. Pero también tenemos que acentuar más para poder tener alumbrado público que es algo básico. No se diga del alcantarillado, no se diga de agua potable que aún tenemos agua entubada. Por eso, señora Presidenta, es importante apoyar este Proyecto de Ley con la finalidad de brindar mejores servicios, pero no cobrando los servicios que no se dan. Si en algún momento tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

plantear la reducción de las tarifas eléctricas, por supuesto que hay que plantearlos, porque hay sectores en donde verdaderamente no se cuenta con ingresos ni siquiera mínimos, ya solo se subsiste. Donde el fenómeno de la naturaleza, las sequías, la lluvia, han perjudicado totalmente a los agricultores, han perjudicado totalmente al sector en donde se produce, en donde los agricultores producen para llevar del campo a la ciudad todos los elementos como lechugas, coles, tomates, papas y no se diga de los precios y los precios cada vez están mucho más que inferiores a los precios de sustentación. Por eso, ratificar el apoyo a este Proyecto de Ley con algo específico, que se debe certificar, notariar, gobierno autónomo descentralizado que no preste el servicio, no tiene por qué cobrar. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos una moción que ha sido presentada por el asambleísta Albornoz, el texto ya se encuentra repartido en sus correos electrónicos les consulto si tiene apoyo la moción. Señora Secretaria, por favor, someta el texto a votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. La moción presentada por el asambleísta Esteban Albornoz consta en el trámite 361369 y señala lo siguiente: "Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2019. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-036-OF. Señora economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Con un atento saludo, y en atención a lo dispuesto en los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Legislativa, tengo a bien elevar a moción la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, de conformidad con el texto final del referido Proyecto de Ley que fue remitido a la Secretaría General de la Asamblea Nacional. Hago propicia la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Asambleísta por la provincia del Azuay, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Esteban Albornoz, constante en el trámite 361369 para la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta y siete afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

VIII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "5. Conocer y resolver sobre el informe de segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves”. Con su venia, me permito dar lectura del informe, señora Presidenta: “Quito, 09 de abril de 2019. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-034-OF. Señora Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente, le anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1 El asambleísta César Rohón Hervas, mediante Oficio No: 0085-ACERH-PSC-MG-2018 de 14 de febrero de 2018, presentó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves. 2.2. Mediante Memorando No. SAN-2018-1110 de 08 de marzo de 2018, se remitió la Resolución CAL-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

2017-2019-293 de 05 de marzo de 2018, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa, resolvió calificar y remitir el referido Proyecto de Ley a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente por cumplir los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función legislativa. 2.3. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del citado Proyecto de Ley en la Segunda Continuación de la Sesión No. 040 de 16 de mayo de 2018, en la cual se dispuso su tratamiento, difusión y sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de sociabilización para la elaboración del informe para primer debate del presente Proyecto de Ley, comparecieron en comisión general en esta Comisión, los siguientes ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del Estado:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Carlos Álvarez Mantilla	Director General	Dirección General de Aviación Civil, DGAC
General Armando Durán	Presidente	Junta Investigadora de Accidentes, JIA
César Rohón Hervas	Asambleísta	Asamblea Nacional
Doctor Marco Subía Martínez	Presidente	Asociación de Representantes de líneas Aéreas en el Ecuador
Doctor José Núñez Doctor Roberto Basantes	Asesores	Dirección General de Aviación Civil, DGAC

2.5. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del informe para primer debate, se presentaron por escrito y durante el desarrollo de las sesiones observaciones por parte de los siguientes asambleístas, ciudadanos, actores públicos y privados y entidades del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Estado:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	No. de OFICIO	FECHA
César Rohón Hervas	Asamblea Nacional	Asambleísta	0-145-ACERH-PSC-MG-2018	19 de septiembre de 2018
Jorge Corozo Ayoví	Asamblea Nacional	Asambleísta y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad	AN-CDCCI-P-1334	26 de septiembre de 2018
Doctor Marco Subía Martínez	Asociación Representantes de Líneas Aéreas del Ecuador ARLAE	Presidente	s/n	26 de septiembre de 2018
Teniente General Armando Durán Núñez	Junta Investigadora de Accidentes, JIA	Presidente	DGAC-YA-2018-2002-O	01 de octubre de 2018
César Rohón Hervas	Asamblea Nacional	Asambleísta	0148-ACERH-PSC-MG-2018	04 de octubre de 2018
César Rohón Hervas	Asamblea Nacional	Asambleísta	0149-ACERH-PSC-MG-2018	04 de octubre de 2018

2.6. Mediante memorando No. SAN-2018-4042 de 29 de noviembre de 2018, se remitió la Resolución CAL-2017-2019-529 de 22 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa resuelve "Modificar el artículo 3 de las resoluciones No. CAL-2018-2019-293 de 05 de marzo de 2018 y No. CAL 2017-2019-311 de 23 de abril de 2018".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

2018, a fin de que los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves” y “Reformatoria a la Ley de Aviación”, no se unifiquen en razón de que tratan temas distintos. 2.7. En la Sesión No. 083 de 19 de diciembre de 018, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) atenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, producto de recibir, recoger, procesar, analizar y escuchar los planteamientos, observaciones y aportes de los ciudadanos, asambleístas, entidades del Estado actores públicos y privados interesados en el mismo. 2.8. El Pleno de la Asamblea Nacional, en Sesión No. 577 de 12 de febrero de 2019, conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, en el que intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones los siguientes asambleístas: César Rohón Hervas, Esteban Albornoz Vintimilla, Patricio Donoso Chiriboga y Carlos Viteri Gualinga. 2.9. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para segundo debate, han presentado por escrito y durante el desarrollo de las sesiones sus observaciones los siguientes asambleístas, ciudadanos, actores públicos y privados entidades del Estado:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	No. de OFICIO	FECHA
Silvia Salgado	Asamblea	Asambleísta	017-SSA-AN-	11 de marzo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

	Nacional	por Imbabura	2019	de 2019
César Rohón Hervas	Asamblea Nacional	Asambleísta por Guayas	0186-ACERH-PSC-MG-2019	13 de marzo de 2019
César Rohón Hervas	Asamblea Nacional	Asambleísta por Guayas	0188-ACERH-PSC-MG-2019	26 de marzo de 2019

2.10. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa analizó y debatió el contenido y alcance del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, para la emisión y aprobación del informe para segundo debate en las siguientes Sesiones: Segunda continuación de la Sesión 040 de 16 de mayo de 2018; continuación de la Sesión 044 de 18 de julio de 2018; Sesión 067 y 068 de 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; Sesión 072 y 073 de 17 y 24 de octubre de 2018, respectivamente; Sesión 074 de 7 de noviembre de 2018; Sesión 083 de 19 de diciembre de 2019; Sesión No. 090 de 13 de marzo del 2019; y, la continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, producto de recibir, recoger, procesar, analizar y escuchar los planteamientos, observaciones y aportes de los actores públicos y privados interesados en el mismo. 2.11. Mediante Memorando No. 010-SCEPDEPM-2019 de 08 de marzo del 2019, el Secretario Relator de la Comisión solicitó a la Unidad de Técnica Legislativa la revisión del borrador de informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, mismo que fue revisado y entregado a la Comisión el 18 de marzo del 2019 mediante Memorando No. 095-UTL-AN-2019 de 14 de marzo del 2019. 2.12. En la Continuación de la Sesión No. 091 de 03 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

abril de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con siete (7) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de los que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)". "Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

alterar o innovar las disposiciones legales". "Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica". "Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados". "Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 588

la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". "Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro el plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". "Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica social política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley". "Artículo 314. El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

agua potable y riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación". "Artículo 413. El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua". "Artículo 414. El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación de cambio climático, mediante la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo". "Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados". 3.2. Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)" "Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional". "Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional".

"Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa".

"Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría". "Artículo 60. Inclusión del informe para

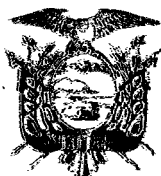


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". "Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley". "Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial". 4. Análisis y Razonamiento. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, que se encuentran en trámite al interior de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa busca: fortalecer la independencia de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), como una entidad especializada con plena autonomía administrativa, financiera, operativa y decisoria para el cumplimiento de sus funciones; evitar la existencia de conflictos de intereses entre los miembros de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA) e instituciones o empresas, nacionales o extranjeras vinculadas a los sectores aeronáuticos o aeroportuarios; delimitar con absoluta claridad el ámbito de competencia de la JIA, esto es la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves civiles ocurridos en el territorio del Ecuador; reforzar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones de la JIA y establecer la obligatoriedad que tienen los destinatarios de las mismas de informarle sobre las medidas que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

adoptado. Durante los debates desarrollados en esta Comisión, los asambleístas integrantes de la misma y los actores inmersos en la materia que participaron dentro del proceso de socialización y debate del Proyecto de Ley, al presentar sus observaciones, señalaron el interés e importancia que reviste para el país el tratamiento de esta iniciativa de Ley, que busca fortalecer la independencia y capacidad operativa de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA) en la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves civiles ocurridos en el territorio del Ecuador. En este sentido, se manifestó por parte de los miembros de la Comisión la necesidad de unificar en un solo cuerpo legal las disposiciones contenidas tanto en el Código Aeronáutico y la Ley de Aviación Civil respecto de los organismos claves de la aviación civil: la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), toda vez que la Ley de Aviación contempla en su Título I regulaciones: "De la aeronavegación civil y de sus organismos". Adicionalmente, dichas disposiciones deben ser actualizadas, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 07 de diciembre de 1944, por el cual se creó la Organización de Aviación Civil Internacional, de la que el Ecuador es país miembro, y en el que se establece el compromiso que tienen todos los Estados contratantes de: "...colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea...". Asimismo, el Proyecto de Ley plantea como objeto establecer un marco legal y régimen de funcionamiento para la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), por cuanto es necesario fortalecer la independencia de la Junta Investigadora de Accidentes, para lo cual es conveniente que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

JIA se convierta en una "Unidad" de la Dirección General de Aviación Civil, como una entidad especializada con plena autonomía administrativa, financiera, operativa y decisoria para el cumplimiento de sus funciones. Otro aspecto que se resaltó por parte de la Comisión consiste en delimitar con absoluta claridad el ámbito de competencia de la JIA, esto es la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves civiles ocurridos en el territorio del Ecuador y evitar la utilización de términos ambiguos que pueden afectar la objetividad en la aplicación de la Ley. De igual modo, resulta conveniente incorporar en la normativa nacional normas y métodos recomendados sobre investigación de accidentes e incidentes de aviación, contenidas en el Anexo 13 del Convenio sobre Aviación Internacional (Convenio de Chicago), las mismas que forman parte de la legislación ecuatoriana, sin embargo de lo cual, es preciso que sus principales disposiciones sean incorporadas en la Ley de Aviación Civil con la finalidad de potencializar su conocimiento y, de esta manera, reforzar el cumplimiento de las mismas, para lo cual es necesario fortalecer las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones de la JIA y, además, establecer la obligatoriedad que tienen los destinatarios de las mismas de informarle sobre las medidas que han adoptado. Tanto la Junta Investigadora de Accidentes (JIA) como la Asociación de Representantes de Líneas Aéreas del Ecuador (ARLAE) señalaron la necesidad de realizar un proceso de reforma y actualización de la normativa aeronáutica del país; es así, que al momento de realizar su comparecencia y presentar sus observaciones frente al mencionado Proyecto de Ley, la JIA manifestó amparada en lo señalado por la Organización de Aviación Civil Internacional, que las entidades encargadas de la investigación de accidentes deberán ser independientes de las autoridades estatales de aviación y de otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

entidades que puedan interferir con la realización o la objetividad de una investigación, y que se deberían por tanto fortalecer de mejor manera los procesos investigativos de accidentes aéreos en el país, dotando a este organismos de autonomía administrativa, financiera y de gestión para el cabal cumplimiento de sus fines. Finalmente, se consideró por parte de los miembros de la Comisión, producto del debate e intercambio de criterios sobre algunos aspectos del informe para segundo debate de este Proyecto de Ley, la eliminación dentro del artículo 12, de la palabra “descentralizada” dentro del párrafo primero que hace referencia a la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), como una entidad especializada en esta temática, y que funcionará como una Unidad Descentralizada de la Dirección General de Aviación Civil, con autonomía administrativa, operativa, financiera y decisoria para el cumplimiento de sus funciones, quedando únicamente como una “Unidad de la Dirección General de Aviación Civil”, toda vez que dicho término tiene una connotación referente a la transferencia de competencias del Gobierno central a los GAD, cosa que no sucede en este caso; y, adicionalmente se consideró incluir acoger la observación realizada por el asambleísta Mauricio Proaño, con relación a que se incluya un nuevo artículo, que permita aclarar el contenido y alcance del término “aeronaves civiles”, para evitar confusiones o interpretaciones que se pudieren generar sobre este término, precisándose que al hablar de aeronaves civiles se refiere a todas aquellas que realizan servicios aéreos contemplados en el artículo 101 del Código Aeronáutico, excepto las utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía, que se consideran aeronaves de Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. El Proyecto de Ley fue discutido y debatido ampliamente por los miembros de la Comisión Especializada Permanente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, obteniendo importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su articulado, producto del análisis y discusión durante las sesiones de trabajo efectuadas por parte de sus miembros y de las comparecencias de los diferentes ciudadanos, entidades del Estado y actores públicos y privados que fueron invitados a las mismas. 5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria la reforma planteada y sobre las base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento y recomienda aprobar en el Pleno de la Asamblea Nacional informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las Sesiones: Segunda Continuación de la Sesión 040 de 16 de mayo de 2018; Continuación de la Sesión 044 de 18 de julio de 2018; Sesión 067 y 068 de 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; Sesión 072 y 073 de 17 y 24 de octubre de 2018, respectivamente; Sesión 074 de 7 de noviembre de 2018; Sesión 083 de 19 de diciembre de 2019; Sesión No. 090 de 13 de marzo del 2019; y, la Continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve: Aprobar por unanimidad el presente informe para segundo debate del Proyecto de ley Reformatoria a la ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, con siete (7) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

y los señores asambleístas presentes. 7. Asambleísta ponente. El asambleísta César Rohón Hervas, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, es designado como ponente del presente informe y Proyecto de Ley. Certificación. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Que el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, fue conocido, debatido y aprobado en la Continuación de la Sesión No. 091 de 03 de abril de 2019, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Homero Castanier Jaramillo, Patricio Donoso Chiriboga, César Rohón Hervas, Ximena Peña Pacheco, Fernando Burbano Montenegro y Mauricio Proaño Cifuentes. Afirmativos siete (7). Negativos cero (0). Abstenciones cero (0). Blancos cero (0). Asambleístas ausentes: cuatro (4): Ronny Aleaga Santos, María Mercedes Cuesta, Michel Doumet Chedraui y Daniel Mendoza Arévalo. Quito, 03 de abril de 2019. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 588

Señoras y señores legisladores: Hoy estamos en el segundo debate para aprobar la reforma a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico. Ley que ha sido observada por algunos legisladores de los cuales hemos recogido algunos criterios, otros no. Lo que no hemos recogido se basan principalmente en el Acuerdo de Chicago, en el Convenio de Chicago del cual el Ecuador es miembro. Quiero reiterar en esta ocasión que el Acuerdo de Chicago es el que regula la Aviación Civil en el mundo. Hay más de ciento noventa y siete países que son miembros de esta Convención y el Ecuador es uno de ellos y, por lo tanto, la ley nacional no puede estar de ninguna manera en contraposición con el Código Aeronáutico y peor aún con el Convenio de Chicago que el Ecuador forma parte. Hay dos aspectos fundamentales que hemos venido discutiendo, el uno, la autonomía que debe tener la JIA la Junta Investigadora de Accidentes Aéreos, para hacer su trabajo, independencia económica, independencia en la toma de decisiones, si bien es un apéndice de la Dirección de Aviación Civil, su Presidente será nombrado, no por el Director de Aviación Civil, sino como corresponde, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De esa manera, preservamos la independencia que tiene que tener este trabajo de la Junta de Investigación de Accidentes Aéreos. Otro aspecto fundamental a más del financiero que nombré, tiene que ver básicamente que esto se trata de la Aviación Civil, no se trata de la Aviación Militar. Algunos asambleístas en la sesión pasada pidieron expresamente, que debería haber una sola Junta Investigadora de Accidentes, que lo veo al asambleísta Callejas que fue uno de los proponentes, el otro fue el asambleísta Donoso y otros más. El Acuerdo del Convenio de Chicago establece claramente que esto se trata de Aviación Civil, por lo tanto, tiene que ver con la investigación de los accidentes civiles, no de los militares. Cuando hay un accidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

militar o un accidente del Estado, se forma una Junta Investigadora de los Accidentes como corresponde. Como ha ocurrido cuando ha habido en el Ecuador accidentes de aviones de la Fuerza Aérea o de la Marina o del Ejército o de la Aduana, que tiene que ver con el Estado o de la Policía, no los accidentes civiles. El otro tema que se discutió fue el tema de la judicialización de este informe, este informe es eso, es un informe de las causas del accidente de aviación, este no es un informe judicial. Por lo tanto, las causas del accidente son recomendaciones que hace la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación, a quién, a la aviación civil para que no ocurran los accidentes. Lo que tratamos con esto es de evitar los accidentes. Por lo tanto, este no es informe vinculante ni tiene que ver con la judicialización del tema. Entrando a las reformas, después del primer debate había que evitar la utilización de términos que podrían presentar confusiones, como es el caso de catalogar a la Junta Investigadora de Accidentes, como una unidad descentralizada de la Dirección de Aviación Civil. Esto en el artículo doce, en el inciso primero, esta observación se recogió. Otro aspecto es recalcar para evitar cualquier tipo de interpretación alejada de la realidad. La independencia de la JIA, está dada por su misión a sus objetivos y potestades que debe mantener la Junta Investigadora de Accidentes, esto es con respecto a su accionar y está recogido en el artículo doce, inciso segundo. Se mejoró la redacción sobre el ámbito de investigación de la JIA, el artículo trece, inciso primero, aclaramos que esta modificación no implica que la JIA esté facultada para investigar aeronaves de accidentes del Estado. Por cuanto el Convenio de Chicago expresamente dispone en su artículo tres, que se aplica solamente a las aeronaves civiles y no a las aeronaves del Estado. Aclarar, cuáles son los considerandos como aeronaves civiles, esto es aquellas que brindan los servicios aéreos regulados por el Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Aeronáutico, artículo ciento uno. Servicios aéreos que a su vez se clasifican en: de transporte aéreo, de trabajos aéreos y los servicios aéreos privados, artículo trece, literal uno. Posibilitar en forma expresa la contratación de consultorías especializadas. Cuando el Estado no cuente con el personal específico y especializado para la investigación, artículo dieciséis. Esto también fue planteado en la discusión del primer debate. Si la JIA es autónoma y necesita ayuda y necesita contratar personal técnico especializado para investigar oportunamente un accidente de aviación, es indispensable que se puedan hacer las consultorías necesarias, dejando claro, que cuando ocurre un accidente hay muchas partes que intervienen en la investigación de un accidente.

Porque una aeronave, un avión comercial no es propiedad del Ecuador o de la compañía de aviación. Un avión tiene muchos componentes, están los motores que son fabricados en Alemania o en Brasil o España o en Estados Unidos, entonces, está el equipo electrónico que es fabricado en Japón. Y entonces claro, cuando hay un accidente los fabricantes de las partes quieren saber qué pasó con esa aeronave, cuál fue la falla, cuál fue la causa del accidente, por lo tanto, una consultoría especializada es fundamental. Es fundamental, que la Junta Investigadora de Accidentes pueda cumplir y vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones, esto a la Dirección de Aviación Civil, para qué, para lo que dije hace un momento, para que no vuelvan a ocurrir los accidentes, para que se pueda ser mejores en los sistemas de vigilancia de aeronavegación que es de lo que se trata, que no haya accidentes. Revisando el vigente artículo cuatro, letra k, en la facultad de que tiene el Consejo de Aviación Civil de designar al Presidente y los miembros de la JIA; nos encontramos con una contraposición con el texto de esta Ley en el artículo dieciséis del proyecto presentado que debe ser derogado. Por esa razón, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Presidenta, señores legisladores, mociono que el artículo cuatro, letra k, que faculta al Consejo de Aviación Civil designar al Presidente y a los miembros de la JIA, sea derogado. Porque el texto planteado por esta reforma legal en su artículo dieciséis en el último párrafo, establece claramente y dice así, señora Presidenta y señores legisladores: El Presidente de la Junta Investigadora de Accidentes será designado por la máxima autoridad del ente rector del sector aeroportuario y aeronáutico. Como ustedes conocen el ente rector del sector aeronáutico y aeroportuario el día de hoy es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ya no le correspondería entonces a la Dirección de Aviación Civil designar al Presidente y a los miembros de la JIA. Por lo tanto, esto es fundamental y mociono que sea derogada, señora Presidenta. Deróguese los incisos uno y dos de la letra k, del artículo cuatro de la codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos treinta y cinco del once de enero del año dos mil siete, para que justamente guarde armonía en el texto de la Ley que hemos discutido, señora Presidenta, señores legisladores. Una vez que la Comisión de Desarrollo Económico, ha revisado la ley y ha recogido las observaciones, ha contrapuesto las observaciones de los distintos legisladores con el Código Aeronáutico, la Ley de Aviación Civil y principalmente con el Convenio de Chicago. Estas son las reformas fundamentales que hacemos a la Ley de Aviación Civil, al Código Aeronáutico para la Junta Investigadora de Accidentes. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores, solicito que se corrija, se derogue el artículo cuatro y por otro lado elevo a moción para que se apruebe esta Ley, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Antes de tomar



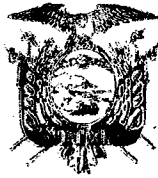
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

votación de su moción, vamos a escuchar al asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, Presidenta. Voy hacer muy, muy rápido apenas dos minutos. Fernando Callejas y yo le pedimos en su momento al legislador César Rohón que es ponente de este Proyecto de Ley, que estudiase la posibilidad de incorporar o de unir los accidentes que lastimosamente se dan tanto de carácter militar como civil. En la Comisión, trasladamos esa inquietud más allá de que en el primer debate Fernando ya lo dijimos. Sin embargo, César Rohón hizo especial mención a lo que se denomina el Acuerdo o Convenio de Chicago, donde taxativamente prohíbe el hecho de que sean investigados en forma unificada, tienen que ser tal y como el legislador Rohón lo ha planteado. Por eso es que me someto, ya que los ecuatorianos somos suscriptores del Convenio o Acuerdo de Chicago. Segundo, y para terminar, apoyo lo de la independencia económica, apoyo lo de la independencia administrativa y por supuesto esta Junta de Investigación tendrá de acuerdo al proyecto que emitir tantos informes cuantos sean necesarios temporalmente, a fin de saciar si cabe así decirlo, la inquietud que los parientes de los accidentados sean informados de debida forma. Apoyo el proyecto, pero quería aclarar este tema inherente a los accidentes de carácter militar y civil. Concluyo, los accidentes son militares, aun cuando el avión no lo sea cuando están siendo utilizados, por ejemplo, por el Presidente de la República. Y a la inversa también son civiles si han sido, por ejemplo, contratados para un viaje de la selección ecuatoriana de fútbol, por así mencionarlo o para cualquier viaje de orden privado. Muchísimas gracias, el permitirme hacer la aclaración, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Existe una moción presentada por el asambleísta César Rohón, les consulto si tiene apoyo la moción. Señora Secretaria, por favor, proceda con la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaria. Gracias. Setenta y ocho asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta César Rohón en el trámite 361371, y además se agrega el deróguese los incisos 1 y 2 de la letra k, del artículo 4. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Setenta y ocho afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico sobre la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves, incluyendo el tema de la derogatoria de los incisos 1 y 2 de la letra k, del artículo 4. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

IX

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Trámite 361236 Resolución planteada por la asambleístas Tanlly Vera Mendoza, relacionada con: Se solicite al Consejo de Administración Legislativa que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

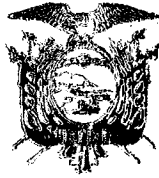
Asamblea Nacional

Acta 588

en el plazo de 15 días, sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Estado, relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción; así como reactivación productiva de los zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, la misma que estará integrada por once asambleístas electos por las provincias afectadas, que pertenezcan a diferentes bancadas legislativas". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Tanlly Vera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señora Presidenta. Es importante tratar este punto el día de hoy, debido a que justo hoy se conmemoran pues tres años de aquel fatídico terremoto del dieciséis de abril. La propuesta es bastante clara, es el momento oportuno de crear una Comisión Ocasional para supervisar, para fiscalizar lo que se ha venido haciendo durante estos tres años en el Comité de la reconstrucción y reactivación productiva de Manabí. Es imperativo darles respuestas claras y contundentes al pueblo manabita y al pueblo esmeraldeño. En ese sentido esta Resolución está compuesta por cinco artículos que únicamente buscan y tienen como finalidad tratar estos temas con celeridad y por supuesto hacer un llamado a Fiscalía General del Estado, a Contraloría General del Estado para que lo que se ha venido dando durante este tiempo pues, sea tomado en consideración de manera rápida y efectiva. En ese sentido, la propuesta para integrar esta Comisión Ocasional se basa en que sea incorporada por asambleístas electos tanto de la provincia de Manabí como de la provincia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Esmeraldas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Vera, la interrumpo, mil disculpas. Le pido a los colegas asambleístas que todavía están dentro del Pleno de la Asamblea Nacional, que prestemos la atención que quisiéramos que nos presten cuando estamos interviniendo, sobre todo, en un tema tan importante y tan trascendental recordando los tres años del terremoto que afectó a Manabí y a Esmeraldas. Les pido su atención por favor, al que no le interese pues, puede retirarse. Adelante, asambleísta Vera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señora Presidenta, por el interés que le ha dado a este tema, sin duda alguna, estoy segura de que asimismo les interesa a todos los asambleístas que se encuentran hasta este momento aquí. Así que, como mencionaba hace un momento es importante que esta Comisión Ocasional este integrada por asambleístas oriundos y representantes de la provincia de Manabí y de Esmeraldas. En ese sentido pues, la Comisión estaría integrada por los once asambleístas: nueve de la provincia de Manabí y los restantes de la provincia de Esmeralda. La Comisión quedaría conformada de la siguiente manera, sin antes mencionar también que cualquier asambleísta que quisiera ser parte de aquella, podría por supuesto serla, ya he conversado con algunos asambleístas que tienen el interés de ser parte de esta Comisión, y por supuesto que la apertura está para cada uno de ustedes. En ese sentido, es importante mencionar que la Comisión estaría integrada por primero los asambleístas de la provincia de Manabí, la asambleísta Karla Cadena, el asambleísta Daniel Mendoza, la asambleísta Karina Arteaga, el asambleísta Carlos Bergmann, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

asambleísta Mariano Zambrano. Ya se me escaparon los nombres, el asambleísta también de la provincia de Manabí. Bueno yo en estos momentos voy a plantear los nombres, espero se pueda abrir el debate. También los asambleístas de la provincia de Esmeraldas, Rina Campain, el asambleísta Boris Estupiñán me parece que es el apellido, ellos son asambleístas de Esmeraldas, y creo yo pues que también están interesados de ser parte de esta Comisión Ocasional. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Señora Presidenta y a la compañera asambleísta, yo realmente quisiera es apoyar lo que usted estás diciendo, pero si me permite también integrar para dar seguimiento al terremoto que pasó en Bolívar en Chillanes, me parece tan importante ese tema. Si es que podríamos de pronto unirnos en aquello y dar el seguimiento correspondiente para que lógicamente los asambleístas de la provincia de Bolívar, creo yo, que aquí está el compañero Ángel Sinmaleza y estoy seguro que también que Luis Pachala, va a formar parte de aquello, podamos en esta misma resolución dar seguimiento a la reconstrucción de las viviendas, por ejemplo, que se han empezado hacer, pero sí necesitamos darle agilidad y que lleguen a todos los sectores. Con la anuencia de la señora proponente, quisiera pedirle de la manera más comedida, se pueda integrar también dentro de esta misma resolución a los colegas asambleístas de Bolívar, para dar seguimiento a la reconstrucción de las viviendas en el cantón Chillanes y en todos los sectores de la provincia de Bolívar. Señora Presidenta, gracias. ----- ↴



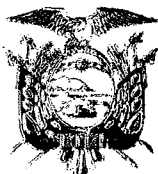
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. No existen más intervenciones, acaba de pedir la palabra la asambleísta Rina Campaign. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIGN BRAMBILLA RINA. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Me sumo a este Proyecto, al Proyecto de Resolución que está pidiendo la compañera Tanlly que se conforme una Comisión. Pero sí sería importante que esta Comisión de once asambleístas, realmente, primero nos apersonemos del caso; segundo, lleguemos a resultados concretos, me van a disculpar. Porque ya ha ocurrido aquí dentro de la Asamblea, de que se conforman comisiones de muchos asambleístas y lamentablemente por a o b circunstancias, algunos colegas no pueden asistir y llegamos a la respuesta para darle al pueblo cero respuestas, nada, en conclusión. Y realmente la provincia de Esmeraldas todavía se encuentra afectada y la provincia de Manabí todavía se encuentra golpeada, más de seiscientos setenta y tres personas fallecieron hace tres años, como olvidar, como olvidar ese trágico día. Ese trágico día no solo para Esmeraldas y para Manabí, sino considero de luto nacional para el Ecuador entero. Compañeros asambleístas, la pregunta que nos hacemos al menos los esmeraldeños, que pasó, qué pasó con el hospital que ya estaba dentro del proyecto y tenían el proyecto y ya estaba asignado cuantos millones de dólares se le iba a dar al Hospital de Quinindé, qué pasó pues, con el Hospital de Borbón que también estaba dentro de esa lista. Resulta ser que se han olvidado de la provincia de Esmeraldas, qué pasó con la carretera Quinindé-Las Golondrinas, que estaba también dentro de este Proyecto, aquí a cada momento se cambia de secretario de la reconstrucción, se intenta buscar responsables, pero hasta el día de hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

yo veo un solo responsable de la no ejecución de estos proyectos. Porque si ya estaban en lista, quien sea que esté ocupando el cargo de la reconstrucción debió de darle soluciones a las provincias afectadas. Y me van a perdonar con el mayor respeto que se merecen mis colegas asambleístas a los cuales aprecio, pero no comparto ciertos pensamientos. Como puede ser posible que cuando lo tuvimos aquí al exministro de Finanzas, Carlos de la Torres, que pasó pues compañeros, porque en ese momento no nos acordamos de los damnificados de Esmeraldas y Manabí, y votaron y salvaron a este señor, salvaron a un señor que dijo que los trescientos millones de dólares, los devolvió otra vez a la cuenta de la Ley de Solidaridad, cosa que es mentira, señores. Es mentira, porque si esos trescientos millones de dólares de verdad hubieran estado en la cuenta de solidaridad en estos momentos, nuestra gente, nuestros damnificados de Muisne no estarían viviendo, no estarían durmiendo todavía en albergues. Qué está pasando, señores asambleístas, colegas asambleístas, que está pasando con nosotros. Y, ese día recuerdo tanto haberles dicho a ustedes, espero que puedan dormir esta noche con la conciencia tranquila de saber que hay cientos de familias más de dos mil y pico de familias, que todavía no reciben la ayuda, que todavía siguen viviendo bajo carpas, sí, con plástico, los hijos en colchones en el piso, las casas que han dado supuestamente para las víctimas, para los damnificados, viven trece, catorce, quince y hasta dieciséis personas y para rematar les quieren cobrar mil dólares por un acuerdo ministerial. Cosa que nos sumamos a la asambleísta Karla Cadena de otra línea política, la cual no recuerdo si en ese momento votó para censurarlo a este Ministro sinvergüenza, no recuerdo. Pero, sin embargo, esta Asambleísta y todo mi bloque de CREO se une a su proyecto de que no les cobren estos mil dólares, a los damnificados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

porque si se hizo la Ley de Solidaridad, fue para cubrir todos esos rubros, no para que les vengán a sacar a personas que no tiene que comer en este momento, no para personas que no tienen como llevar el pan de cada día a su casa. Compañeros, pensemos un poco más en los que realmente nos pusieron aquí, apenas estamos algunos, los demás parece que este tema no les interesa. A mí sí me golpeó el corazón, porque gente que conocía fallecieron de Manabí, y gente que conozco hasta el día de hoy, querida Presidenta, yo si le invitaría a que vaya a Esmeraldas, viven en cuatro paredes, pero sin embargo no tienen techo, solo tienen un plástico, no tienen ni siquiera un baño y hay criaturas y viven pisando lodo cuando llueve y tierra. Eso no es lo que queremos del Ecuador, compañeros assembleístas, estamos aquí para defender las leyes que ya hay, tenemos la Ley de Solidaridad. Pero, sin embargo, las autoridades están haciendo lo que se les da la gana y el Gobierno nacional no está tomando las medidas adecuadas. Yo sí, hago un llamado al presidente Moreno, que es un hombre que pienso que es de conciencia, que se ponga en un momento en los zapatos de los manabitas y esmeraldeños, que todavía están esperando respuestas. Aquí no se trata de venir a meter a la cárcel a unos y a otros, que si hay corrupción, ha existido eternamente en todos los gobiernos, ahora vemos que en la década robada fue en el que más corrupción existió, pero lo que necesita el pueblo son resultados. De que nos sirve, sí que vayan, paguen, paguen cárcel, pero deben devolver hasta el último centavo que se llevaron, porque la gente lo que quiere es que les solucionemos los problemas. Y hoy día un abrazo inmenso para toda mi gente de Esmeraldas, para mi gente de Muisne, para mi gente de Chamanga, para mi gente de Tonsupa, que yo sé que nos están viendo, que no vamos a parar de luchar por ustedes. Y si tenemos que unirnos a compañeros de diferentes bancadas, de diferentes partidos políticos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

tener un mejor Ecuador, pues esta Asambleísta sí lo va hacer. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidenta. Bueno ante nada, reiterar la solidaridad que tenemos con nuestros hermanos manabitas y esmeraldeños. Yo solamente quisiera plantearle una problemática colegas que realmente tenemos cada vez que conformamos comisiones ocasionales. Y es que tenemos legisladores que se pertenecen ya a dos y tres comisiones, y eso afecta a la operatividad de las demás comisiones. Les doy un ejemplo, nosotros en la Comisión de Desarrollo Económico prácticamente no podemos contar con la presencia de tres o cuatro legisladores de manera permanente, porque están en una u otra comisión accionando. Hace unos minutos hablábamos con la Presidenta de la Comisión de Fiscalización sobre el tema, y ella nos comentaba que la Asamblea Nacional recibe cada tres meses un informe de la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas. Y una propuesta podría ser que esos informes trimestrales sean presentados en el Pleno de la Asamblea o en la Comisión de Fiscalización y sea esa Comisión en presencia de los compañeros manabitas, que pueda presentar un informe al Pleno como una alternativa a la creación de una Comisión Adicional a las que ya tenemos en la Asamblea Nacional. Yo quisiera plantear entonces esa observación a la ponente, insisto, entiendo que hay una urgencia y totalmente válida, pero también hay mecanismos ya de control político que están establecidos y que no estamos haciendo un uso correcto, apropiado de esos informes que ya trimestralmente llegan a la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Nacional. También otro tema, por asuntos de tiempo nos gustaría poder profundizar más en el texto no solamente de esa resolución, sino de las demás resoluciones que han sido planteadas. Por tal momento, Presidenta, yo le pediría constar quorum, para ver si es que en efecto tenemos el quorum pertinente y sino suspender esta sesión para seguir construyendo un texto en consenso que podamos someter a votación en este Pleno. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, proceda con la constatación del quorum. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaria. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas les informo que esta es una Resolución que le solicita al CAL, que cumpla el procedimiento que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto tiene que pasar por conocimiento del CAL quien es el que puede sugerirle disponerle al Pleno la conformación, no, sugerirle al Pleno de acuerdo con lo que establece el artículo catorce, inciso, numeral tres. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Setenta y seis asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con quorum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Tanlly Vera, tiene la palabra. Me informa si estamos listos para someter el texto a votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señora Presidenta. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Hay un cambio del Orden del Día ya presentado, hay una resolución ya presentada y, por favor, como representante del pueblo manabita, de ese pueblo montuvio, aguerrido, luchador y que espera y anhela respuestas. Yo pido respeto a esta Sala por lo que ya se ha planteado. En ese sentido es el momento oportuno de someter a votación el texto que en estos momentos pasa a Secretaría para que pueda ser distribuido a cada uno de los colegas asambleístas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ... Ha sido solicitado por el asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Mi estimada Presidenta, solicito comedidamente, quisiéramos conocer qué conocer es lo que vamos a someter a votación. Si bien es cierto vamos a apoyar, pero queremos conocer cuáles son los puntos para aprobar, que se dé lectura y una vez que se dé lectura creo que todos los que estamos aquí vamos a apoyar a apoyar con ese gran... La parte resolutive queremos saber. Ahora en la conformación de la Comisión, yo si quiero, mi estimada Presidenta, usted lo ha dicho hay que cumplir el procedimiento. Una vez que ya se apruebe la resolución, el CAL tendrá que determinar la Comisión que conforme nada más, en esa parte. En este momento queremos saber, cuál es la resolución que vamos a aprobar, o sea queremos conocer los puntos. Nada más mi estimada Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, justamente iba a eso. Solicitarle a la Secretaría que, por favor, lea la parte resolutive. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

1. Solicitar al Consejo de Administración Legislativa que en el plazo de 15 días, sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Estado, relacionadas con la planificación, construcción, reconstrucción; así como reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 y del terremoto ocurrido en el cantón Chillanes, provincia de Bolívar, la misma que estará integrada por asambleístas que representen a diferentes bancadas legislativas. Artículo 2. En cumplimiento de las atribuciones de fiscalización de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 y del terremoto ocurrido en el cantón Chillanes, provincia de Bolívar, procederá a requerir información a todas las instituciones que estuvieron involucradas en el etapa de emergencia, y a las instituciones que están involucradas en la planificación, construcción, reconstrucción; así como reactivación productiva. Artículo 3. La Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016 y del terremoto ocurrido en el cantón Chillanes provincia de Bolívar, elaborará informes para ser puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional en un plazo máximo de 90 días, acerca del uso de los fondos destinados para el terremoto de 16 de abril provenientes de: donaciones monetarias nacionales e internacionales, contribuciones solidarias sobre las remuneraciones, sobre el patrimonio, sobres las utilidades. Artículo 4. Los integrantes de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 y del terremoto ocurrido en el cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Chillanes provincia de Bolívar, deberán realizar visitas de territorio a las zonas que fueron afectadas por el terremoto, de las cuales se deberán entregar informes para ser puestos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 5. Requerir a la Contraloría General del Estado y a la Fiscalía General del Estado, informen las acciones que se han ejecutado en torno a los informes con indicios de responsabilidad penal, relacionados con los exámenes especiales a las contrataciones en la etapa de emergencia, construcción, reconstrucción; así como reactivación productiva de las zonas afectadas. La Asamblea Nacional ratifica su compromiso para que los recursos destinados para el terremoto del 16 de abril, sean manejados con transparencia". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene apoyo la moción presentada por la asambleísta Vera. Señora Secretaria, por favor, someta el texto a votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaria. Gracias. Setenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Perdón, señora Presidenta, no se puede registrar en el equipo de la señora asambleísta Cristina Reyes. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaria. Gracias. Setenta y cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la resolución presentada por la asambleísta Tanlly Vera. #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta y tres afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la resolución presentada por la asambleísta Tanlly Vera. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

X

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Siguiendo punto es la resolución presentada por la asambleísta Jeannine Cruz: "Para analizar las medidas que se viene realizando con el fin de reparar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y familiares de la empresa Furukawa". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Jeannine Cruz tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Presidenta, buenas noches. Gracias a los legisladores que se encuentran presentes. Bueno, primero quisiera señalar la importancia de este informe por parte de la Defensoría del Pueblo, no sé, si alguno de ustedes tuvo la oportunidad de leer la obra de Jorge Icaza, Huasipungo que habla sobre la esclavitud, una obra de mil novecientos cincuenta y tres. Y realmente cuando leía el informe de la Defensoría recordaba esas anécdotas dolorosas para el país, donde abusaban de nuestros indígenas y los sometían a esclavitud. Doloroso saber que en pleno siglo XXI sigan dando estas en nuestro terruño. Todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

esto inicia, señores legisladores, con la presencia de una empresa japonesa desde mil novecientos cincuenta y tres en nuestro medio. Aproximadamente son seis décadas que han transcurrido y ninguno de los presidentes y ningún Gobierno dio una mirada a más de doscientas familias que venían siendo explotados por esta empresa que adquirió treinta y dos haciendas. Esta es una empresa que se dedica a sembrar, a cosechar plantas textiles y uno de estos es el abacá, uno de los textiles más vendidos y apetecidos a nivel mundial. Pero quiero señalar claramente que dentro de los compromisos de nuestro país y que reza en la Constitución, claramente se habla que dentro del artículo tres, el Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Carta Magna y en los instrumentos internacionales. Así mismo que el artículo sesenta y seis, numeral tres de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza como derecho de las personas el de la integridad personal y obliga al Estado a adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de esclavitud. En el año dos mil ocho se eliminaron las tercerizadoras, pero lamentablemente se olvidaron de que en las provincias de Esmeraldas, de Los Ríos y de Santo Domingo de los Tsáchilas se daban estas prácticas inhumanas e insensibles. Quiero, compañeros, si les pido un poquito de respeto, por favor. Es importante señalar que esta empresa tiene ingresos mensuales de diez millones de dólares, lo que no avisa es que esta empresa adquiere personas de las diferentes provincias para trabajen de manera gratuita y encima que vivan dentro de las haciendas les cobran el arriendo, no tienen Seguro Social, muchos niños no acceden a educación, no tienen servicios básicos y tienen una planta de energía que les da aproximadamente durante tres horas luz eléctrica, aún tienen pozos sépticos. Y lo penoso de eso es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

las actividades dentro de estas haciendas, es que lesiona físicamente a muchos de los habitantes. Hay niños que son forzados a trabajar, hay mujeres que no tienen ni siquiera carnet de vacunación y lo más complicado es que ellos se basan en un reglamento del año mil novecientos sesenta para justificar esta explotación. No entiendo como el Ministerio de Trabajo no pudo verificar e inspeccionar dónde se sacrificaba a nuestros hermanos ecuatorianos para beneficio de una empresa. Por lo tanto, me parece indispensable señalar, señores legisladores, que una de las versiones de uno de los agricultores de estas haciendas señala: Me llamaron a Santo Domingo de Furukawua, para firmar un contrato, al momento que nosotros firmábamos el contrato nos mandan a una Notaria de Santo Domingo que firme el Notario y ahí el Notario dijo que firme, pero no me dejaron llevar una copia del documento. Le pregunta el periodista ¿En qué Notaría? y el afirma: En la Notaría Cuarta del doctor Infante, nos hacen firmar cada año. Ahí se ponen de acuerdo hasta con los notarios. Cuando yo fui a firmar le digo: Disculpe, me tiene que dar una copia de lo que yo firmo, y dice no, lo que pasa es que va a tener que esperar, y si no le firmamos buscan a otras personas. Una vez que ellos no acceden a firmar son desplazados de estas haciendas, quiero decirles, señores legisladores, que en las diferentes entrevistas con estos ciudadanos nos cuentan que nacieron hijos de ellos, obviamente en estas haciendas. No han podido tener acceso a la educación y cuando ven que son agobiados por el esfuerzo y el trabajo ellos quieren salir por mejores días, lamentablemente como no pueden ni escribir ni tienen posibilidades académicas tienen que retornar a esta hacienda, tienen que caminar ocho a nueve kilómetros para poder acceder a estas plantaciones. Yo, señora Presidenta, quiero que, por favor, me permita pasar un video un poco para entender la magnitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

la irresponsabilidad de esta empresa, y también de la omisión de seis gobiernos que no dieron un seguimiento a esta esclavitud moderna, lamentablemente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Secretaria. -----

PROYECCIÓN DE UN AUDIO. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Señora Presidenta, es indispensable señalar que muchas de las veces se incumplen los pagos y a veces ganan ciento cincuenta mensual como doscientos dólares, redúzcale a esto el arriendo que esta empresa que vulnera los derechos les cobran a estos humildes agricultores ecuatorianos, cabe señalarlo. Pero para eso es importante señalar que la Defensoría del Pueblo en el mes de febrero de este año visitó y presentó un informe al país, que si bien es cierto despertó indignación y los medios de comunicación hicieron el seguimiento. Cabe recalcar que dentro de la información emitida tanto el Ministerio de Salud se evidencia que las personas viven hacinadas y sin servicios y enfrentan lamentablemente afecciones respiratorias y a la piel y un sinnúmero de falencias. Varias mujeres y niños no cuentan con carnet de vacunación, existe un niño con epilepsia sin valoración médica ni tratamiento desde su nacimiento, un hombre de cuarenta y siete años con discapacidad visual unilateral, sin carnet; un hombre de sesenta años que sufrió accidente laboral, lamentablemente perdió la mano por esas actividades; así mismo sin atención médica. Esta es la realidad, señores, que se estaba dando, se está dando en nuestro país, no puedo entender cómo en pleno siglo XXI los órganos de control, Ministerio de Trabajo no dieron una mirada. Así que, señora Presidenta, me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

indispensable, primero felicitar el trabajo de la Defensoría del Pueblo, este es un informe que tenemos que darle seguimiento y para eso exhortar al Ministerio de Trabajo para que en uso de sus competencias investigue y de ser el caso sancione a la empresa Furukawa de acuerdo con el Mandato Constituyente número ocho. Exhortar a la Fiscalía General del Estado a investigar las posibles conductas previstas en los artículos ciento cinco, literal dos y seis del COIP, en que pudo haber incurrido la empresa Furukawa y sus directivos. Lo que pide esta gente es justicia y ser dueños de las tierras que ellos durante más de seis décadas han trabajado. Si queremos justicia empecemos por hacer sancionar a estas empresas y que le devuelvan la dignidad a nuestros hermanos ecuatorianos, sobre todo, a los de la provincia de Esmeraldas, de Los Ríos y de Santo Domingo de los Tsáchilas. Me parece que en pleno siglo XXI no podemos tolerar como una Asamblea Nacional esta clase de prácticas, la esclavitud nunca ha sido la carta de presentación de un Gobierno democrático y como Estado estamos llamados a garantizar una mejor vida para esos niños, para esos agricultores. Y espero que esta Resolución sea uno de los primeros pasos para jamás violentar los derechos humanos ni de los ecuatorianos ni de personas de otros países, la empresa ha fallado y tendrá que responderle al Estado ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria de lectura, por favor, a la parte resolutive. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 1. Reconocer que de acuerdo al informe realizado por la Defensoría del Pueblo el 18 de febrero de 2019 las familias que viven y trabajan dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

de las haciendas de Furukawa enfrentan condiciones de servidumbre que podrían constituir una forma de esclavitud moderna. Artículo 2. Exhortar al Ministerio de Trabajo para que en uso de sus competencias y de ser el caso sancione a la empresa Furukawa, de acuerdo con el Mandato Constituyente No. 8. Artículo 3. Exhortar a la Fiscalía General del Estado a investigar las posibles conductas previstas en el artículo 105, numerales 2 y 6 del COIP en que pudo haber incurrido la empresa Furukawa y sus directivos. Artículo 4. Invitar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, a que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos a presentar el informe de verificación de derechos humanos sobre la situación de familias trabajadoras que viven dentro de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones del Ecuador. Artículo 5. Invitar al Ministro de Trabajo, doctor Andrés Madero Poveda, a que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos e informar sobre la situación laboral de los trabajadores de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones Compañía Anónima. Dado y firmado en Quito Distrito Metropolitano al mes de abril del 2019". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, Presidenta. Estimados colegas, es increíble que en pleno siglo XXI tengamos realmente esclavitud, porque esto es prácticamente esclavitud del siglo XXI. Yo me voy a permitir, señora Presidenta, solicitarle a la compañera Jeannine Cruz que incluya que venga el Ministro de Trabajo anterior para poder también tener información de él, ya que recordemos que este tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

viene desde atrás y creo que esta Asamblea Nacional requiere la información del Ministro de Trabajo anterior, el Ministro actual como acaba de solicitar la compañera y si es que hay un informe donde habla de que hay intervención del Ministerio de Salud, también debería estar acá presente la Ministra de Salud para que nos explique lo que se ha venido haciendo en relación a este tema. Así que le pido a la compañera Jeannine Cruz si puede incluir eso, señora Presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Le consulto a la Asambleísta ponente si estamos listos para someter el texto a votación. Me informan que le van a incluir unos cambios al texto, en pocos minutos se lo entregaran a Secretaría para que este sea distribuido a ustedes. Suspendemos por unos minutos esto y pasemos al siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

XI

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. El siguiente es el Proyecto de Resolución de la Asamblea Nacional con motivo del Centenario de la muerte del coronel Carlos Concha Torres, líder de la Revolución de Concha, presentado por la asambleísta Carmen Rivadeneira Bustos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Carmen Rivadeneira. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. Sí, compañera Presidenta encargada de dirigir esta reunión, esta sesión. En efecto como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

lo manifesté en la presentación de esta propuesta de resolución, el viernes doce de abril se cumplieron cien años del fallecimiento del coronel Carlos Concha Torres. Carlos Concha Torres, nació el once de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, fue hijo del Cónsul General de Nueva Granada, agricultor y comerciante Uladislao Concha Piedrahita y de doña Delfina Torres de la Carrera. Doña Delfina Torres de la Carrera fue viuda de Jorge Vargas y madre de Luis Vargas Torres. Carlos Concha Torres fue un militar, odontólogo y político ecuatoriano que se convirtió en un baluarte de la Revolución Liberal, perteneció a una familia acomodada lo que le permitió realizar sus primeros estudios en Guayaquil para luego continuar con los secundarios y finalmente empezar a realizar primeros cursos de Medicina en Estados Unidos. Posteriormente viajó a Europa y recorrió Francia e Inglaterra lugares donde aprendió francés e inglés, hasta llegar a Alemania donde culminó sus estudios y obtuvo el título de Doctor en Odontología. Fue entonces cuando volvió al Ecuador, entregó su fortuna y dejó de lado su profesión para combatir junto a Eloy Alfaro y más tarde Concha encabezó una revuelta contra el gobierno de Leonidas Plaza cuando se levantó para vengar la muerte del gran hombre de nuestro Ecuador Eloy Alfaro. Carlos Concha como lo dije antes, en los momentos en que la patria estaba sumida en el oprobio, en que la patria estaba sumida en el dolor y la vergüenza de haber permitido el arrastre de Eloy Alfaro y sus lugartenientes, se levantó con la fuerza de un patriota que luchó para lograr sanción para quienes cometieron este crimen horrendo. Tuvo también el apoyo de otras provincias, pero fue en Esmeraldas a partir del veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece, donde libró esta lucha que duró hasta noviembre de mil novecientos dieciséis. Debido al levantamiento de Carlos Concha el diez de febrero de mil novecientos catorce, Esmeraldas fue bombardeada por

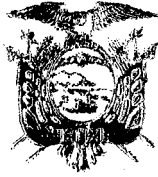


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

su propio Gobierno, por el gobierno de Leonidas Plaza Gutiérrez, Esmeraldas y los sectores aledaños. Poco se dice de esta parte de la historia de Esmeraldas, poco o nada se conoce de esta parte también dolorosa para nuestra provincia y dolorosa para la patria. Es necesario que tengamos presentes hechos como estos para que conozcamos bien la historia y no permitir que se repitan. Esmeraldas fue discriminada a lo largo de los años después de ese levantamiento por todos los gobiernos. Yo recuerdo que en mil novecientos sesenta y cuatro fue la primera vez que pude llegar por vía terrestre, casi un camino vecinal a Esmeraldas. Por eso en el año dos mil diecisiete pedí en esta Asamblea, en este Hemiciclo ese apoyo para empujar esa resolución que nos hable de la verdadera historia de Esmeraldas, para que se diera la reparación histórica de Esmeraldas, donde la historia de Carlos Concha es una historia que debe constar para que la conozcamos y la reconozcamos en todo el país. Esto me lleva hoy a presentar ante ustedes esta propuesta de resolución para que esta Asamblea rinda el homenaje que le corresponde a Esmeraldas y a este prohombre que es Carlos Concha Torres. Carlos Concha Torres fue Gobernador de Esmeraldas durante tres años; mil ochocientos noventa y cinco, dos años largos mil ochocientos noventa y siete. Carlos Concha Torres entregó su fortuna a la lucha por los ideales de la patria. Carlos Concha Torres no se entregó cuando lo detuviera Leonidas Plaza Gutiérrez lo recibiera acá y le dijera que se rindiera y que la guerra que se estaba librando todavía en las selvas de Esmeraldas se quedaran allí, no se rindió y por tanto fue apresado. Apresado en el año mil novecientos quince, el veinticuatro de febrero, ya se encontraba debilitado en su salud y al tenerlo acá en el panóptico su salud fue cada vez menguándose. En mil novecientos diecinueve cuando falleció, el doce de abril, ya estaba libre, pero su salud



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

había sufrido tanto que realmente él, desde mil novecientos diecisiete que fue a su hacienda no salió más de ahí y murió en la pobreza. Porque el Gobierno que traicionó a Eloy Alfaro, el gobierno de Leonidas Plaza Gutiérrez, contra el que luchó le había confiscado todos sus bienes, aparte de aquellos que él había entregado a la lucha por los ideales de libertad. Por esta razón y muchas otras, por aquella sobre todo tan importante de levantar la dignidad nacional, de levantar el pendón del honor, de levantar el espíritu del Ecuador caído en esa muerte de Eloy Alfaro, por esa posición firme que le llevó hasta la tumba sin claudicar en sus principios, leal a sus principios, sin bajar la cabeza, sin atemorizarse frente a la traición y a los traidores, Carlos Concha Torres merece ese espacio en el país, ese espacio que los prohombres en esta hora y en todas las horas de la patria tienen que ser levantados precisamente por esos valores y principios que son defender aquellos en los que se cree y ser leales a la posición que se ha sostenido, no porque se ha estado en un Gobierno, sino porque se ha defendido principios. Por esta razón, yo propongo que se apruebe esta Resolución que tiene tres artículos, entre ellos el que señala de reiterar la exhortación formulada al Ministerio de Cultura y Patrimonio y al de Educación por esta Asamblea Nacional, en resolución adoptada el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, para que, como parte de la reparación histórica, se estudien, conozcan y reconozcan todas las historias y consecuencias de las luchas del pueblo esmeraldeño; de manera que en los contenidos educativos se imparta el conocimiento sobre la heroica resistencia del pueblo de Esmeraldas que, en aquel momento trágico de la historia del país, dio ejemplo al convertirse en el refugio de la dignidad del Ecuador. Y en el tercer punto concomitante con los preceptos constitucionales que señalan, por ejemplo, en el artículo cuatro. El territorio del Ecuador constituye una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. En el artículo veintiuno establece que: Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, sobre su pertenencia o no a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. En el artículo cincuenta y seis nuestra Carta Magna señala que: Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio, las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. El artículo cincuenta y siete de nuestra Constitución en su numeral tres. Reconoce y garantiza los siguientes derechos colectivos: El reconocimiento, la reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. El artículo veintiocho, del Título VII. Del subsistema de la memoria social y el patrimonio cultural de la Ley Orgánica de Cultura señala: De la memoria social. Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidas por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social. Por eso, basado en ello y en los hechos históricos que brevemente he resumido, en su tercer numeral, señala: exhortar a que desde el Ejecutivo, a través de las instituciones correspondientes, se tomen las medidas necesarias para que, de acuerdo con la Resolución del doce de noviembre de dos mil diecisiete; y los respectivos preceptos constitucionales, se resarza integralmente al pueblo esmeraldeño del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

inmenso daño ocasionado por el Estado ecuatoriano, a través de la acción del gobierno de Leonidas Plaza; y por la indudable omisión histórica que ha privado a la ciudadanía esmeraldeña de ser reconocida por la trascendencia de la acción de sus connotados antepasados. Y ser beneficiario de lo que esto comporta y significa. Compañeros, compañeras, colegas asambleístas, compañera Presidenta encargada de dirigir esta Sesión, pongo a consideración de ustedes, espero ese apoyo que es hacer justicia con la memoria histórica de nuestro pueblo esmeraldeño. Y hacer justicia al recordar un hombre de tanta valía que en momentos tan duros se levantó para solicitar, para hacer que se sancionen a quienes habían traicionado los más altos intereses de la patria. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Rina Campaign. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Señora Presidenta, colegas asambleístas: Nuevamente tomando la palabra porque es algo de mi provincia. Compañera Carmen Rivadeneira, respaldando su Proyecto de Resolución; pero qué doloroso, qué penoso es ver como sus colegas asambleístas, no están sus compañeros de bancada en algo tan importante como la historia de Esmeraldas y como la historia del Ecuador, que lo fue el coronel Carlos Concha Torres. Hoy que la corrupción campea, que vivimos una profunda crisis de valores. Cuando las ideologías al parecer han tocado fondo, cuando las sociedades están perdidas en su rumbo es cuando tenemos que inspirarnos y guiarnos con el ejemplo del coronel Carlos Concha Torres, esmeraldeño insigne, que desde su juventud abrazó las causas nobles de la patria. Encabezó la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

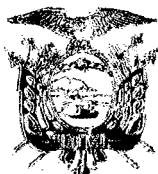
Asamblea Nacional

Acta 588

revolución conchista en Esmeraldas, y con un gran liderazgo hizo un carácter indomable, defendió ideales libertarios. Su lucha trascendió la provincia de Esmeraldas de la cual fue; Jefe Supremo, Diputado, Gobernador y luego Cónsul en París. Una vez asesinado Eloy Alfaro, Carlos Concha propuso la reivindicación de la memoria del Viejo Luchador, y volvió a incitar una nueva revolución en la Costa, producto de la cual fue proclamado Jefe del Liberalismo y General del Ejército. En febrero de mil novecientos quince fue arrestado a traición. Finalmente muere en mil novecientos diecinueve, pero lo que jamás va a morir, lo que jamás va a morir, colegas assembleístas, son sus pensamientos e ideales libertarios. Por ello deben, de forma unánime, debemos de sumarnos a este Proyecto de Resolución para tributar un justo reconocimiento a figuras notables como Carlos Concha Torres, con el objeto de que las futuras generaciones sigan esos ejemplos. Y al concluir, con todo el respeto, humildad y consideración, quiero contarles, colegas assembleístas, que yo llevo la sangre mi tatarabuelo Carlos Concha Torres. Y me subo a esta iniciativa, que no hace más que hacer que no olvidemos figuras y héroes de la patria, sí, señores, de la patria, porque junto a Eloy Alfaro pelearon para defender esos ideales de libertarismo que ahora parece que ya los hemos olvidado. Me sumo, compañera Assembleísta, sabe que la estimo muchísimo, pero sí me duele en el alma ver como no la respaldan sus colegas de su bancada. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Assembleísta. Un punto de información solicitado por el assembleísta Lenin Plaza. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Compañeros, buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

tardes. Sabemos que el día ha sido bastante largo, ajetreado, pero les agradecemos, porque coincidentalmente hoy hemos tratado, y quiero que me escuchen solo tres minutos, hemos tratado temas que tienen que ver con las provincias de Esmeraldas y Manabí. Miren, hoy que se cumplen tres años de ese fatídico terremoto, incluso los cambios del Orden del Día y las resoluciones han tenido que ver con estas dos provincias que históricamente han estado unidas, han luchado juntas. Y el mensaje que le damos hoy al Ecuador después de que hemos conocido los datos históricos que nos dio a conocer Carmen Rivadeneira, Rina Campain, lo que ha presentado también nuestra compañera Asambleísta por la provincia de Manabí para conformar esta Comisión. Quiere decir que debemos tomar cartas en el asunto para que de una vez por todas se solucionen estos problemas. Ya basta de jugar con estas provincias que le han dado mucho al país y que están esperando también una respuesta de ese país en atención. Por tanto, yo me sumo al pedido de Carmen Rivadeneira, al pedido de Tanly Vera para que trabajemos juntos y que esta Asamblea pueda responder en favor de nuestro pueblo que ha sido golpeado, no solo ahora sino a través de la historia y que espera por fin que el Estado dé la cara hacia esos sectores. Muchas gracias, Presidenta, eso solo quería decir al sumarme a esta propuesta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, dé lectura a la parte resolutive. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Rendir homenaje especial al pueblo de Esmeraldas y al coronel Carlos Concha Torres con motivo de la...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, estamos, por favor, ya leyendo -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

el informe. Le consulto a la Asambleísta ponente si estamos listos para someter el texto a votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. Sí, colega. Escucho al colega que dice que es un error histórico hablar del gobierno de Leonidas Plaza. El coronel Carlos Concha Torres se levantó contra el gobierno de Leonidas Plaza, en el Gobierno durante el que se cometió el asesinato de Eloy Alfaro fue el de Zaldumbide, Freire Zaldumbide, esa es la diferencia. Ahí era Jefe del Ejército Leonidas Plaza, en la época del asesinato, pero en la época del levantamiento fue Leonidas Plaza, así que, mantengo el texto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, proceda con la lectura. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "1. Rendir homenaje especial al pueblo de Esmeraldas y al coronel Carlos Concha Torres, con motivo de la conmemoración del Centenario de la muerte del gran patriota esmeraldeño acontecida el 12 de abril de 1919. 2. Reiterar la exhortación formulada al Ministerio de Cultura y Patrimonio y al de Educación por esta Asamblea Nacional, en la resolución adoptada el 14 de noviembre de 2017, para que, como parte de la Reparación Histórica, se estudien, conozcan y reconozcan todas las historias y consecuencias de la lucha del pueblo esmeraldeño; de manera que en los contenidos educativos se imparta el conocimiento sobre la heroica resistencia del pueblo Esmeraldas que, en aquel momento trágico de la historia del país dio ejemplo al convertirse en el refugio de la dignidad del Ecuador. 3. Exhortar a que desde el Ejecutivo, a través de las instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

correspondientes, se tomen las medidas necesarias para que, de acuerdo con la Resolución de 12 de noviembre de 2017; y los respectivos preceptos constitucionales se resarza integralmente al pueblo esmeraldeño del inmenso daño ocasionado por el Estado ecuatoriano, a través de la acción del gobierno de Leonidas Plaza; y por la indudable omisión histórica que ha privado a la ciudadanía esmeraldeña de ser reconocida por la trascendencia de la acción de sus connotados antepasados. Y ser beneficiario de lo que esto comporta y significa". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Les consulto si tiene apoyo la moción presentada? Por favor, señora Secretaria, proceda con la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y un asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Carmen Rivadeneira Bustos, con motivo del Centenario de la muerte del coronel Carlos Concha Torres, líder de la Revolución de Concha. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la Resolución presentada por la asambleísta Carmen Rivadeneira Bustos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Retomamos el punto de la asambleísta Jeannine Cruz, me informan que ya tiene el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

texto, Por favor, dé lectura. -----

XII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 1. Reconocer que de acuerdo al informe realizado por la Defensoría del Pueblo de 18 de febrero de 2019, las familias que viven y trabajan dentro de las haciendas de Furukawua enfrentan condiciones de servidumbre que podrían constituir una forma de esclavitud moderna. Artículo 2. Exhortar al Ministerio de Trabajo para que en uso de sus competencias investigue y de ser el caso sancione a la empresa Furukawa de acuerdo con el Mandato Constituyente No. 8. Artículo 3. Exhortar a la Fiscalía General del Estado a investigar las posibles conductas previstas en los artículos 105, numeral 2 y 6 del COIP en que pudo haber incurrido la empresa Furukawa y sus directivos. Artículo 4. Invitar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos a presentar el informe de verificación de derechos humanos sobre la situación de familias trabajadoras que viven dentro de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones del Ecuador. Artículo 5. Invitar al ministro de Trabajo, doctor Andrés Madero Poveda, a que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos a informar sobre la situación laboral de los trabajadores de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones Compañía Anónima. Artículo 6. Invitar al exministro de Trabajo, doctor Raúl Clemente Ledezma, a que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos a informar sobre la situación laboral de los trabajadores de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones Compañía Anónima. Artículo 7. Invitar a la ministra de Salud, doctora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

Verónica Espinoza Serrano, a que comparezca a la Comisión de Derechos Colectivos a informar sobre la situación de la salud de los trabajadores de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones Compañía Anónima. Artículo 8. Invitar al presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, doctor Paúl Granda; y a la directora del Servicio de Rentas Internas, economista Marisol Andrade Hernández, a que comparezcan a la Comisión de Derechos Colectivos a informar en el ámbito de sus competencias sobre la situación de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones Compañía Anónima". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto ¿si tiene apoyo la moción? Por favor, señora Secretaria, someta el texto a votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Resolución presentada por la asambleísta Jeannine Cruz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta y tres afirmativos, cero negativos, un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución presentada por la asambleísta Jeannine Cruz. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto, se clausura la Sesión. Tengan una buena noche. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 588

XIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diecinueve horas cuarenta minutos. -----

Elizabeth Cabezas Guerrero
EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional

Viviana Bonilla Salcedo
ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

Maria Belen Rocha Diaz
DRA. MARIA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

MRP/EDS